



REGLAMENTO DE DISCIPLINA

Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio San Juan de Las Condes

2019

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
PRESENTACIÓN	7
ARTÍCULO 1º: DE LOS OBJETIVOS	9
ARTÍCULO 2º: DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO	9
ARTÍCULO 3º: DE LAS DEFINICIONES	10
ARTÍCULO 4º: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
ARTÍCULO 5º: ORGANIZACIÓN ESCOLAR	27
ARTÍCULO 6º: DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CONSEJO ESCOLAR y EL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA	28
ARTÍCULO 7º DE LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30
ARTÍCULO 8º: PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	31

ARTÍCULO 9º: DE LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA PADRES Y APODERADOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	35
ARTÍCULO 10º: DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y DERECHOS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	36
ARTÍCULO 11º: DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR	37
ARTÍCULO 12º: DE LAS NORMAS GENERALES REFERIDAS AL COMPORTAMIENTO Y ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES	37
ARTÍCULO 13º: DE LAS NORMAS PARTICULARES REFERIDAS AL COMPORTAMIENTO Y ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES	39
ARTÍCULO 14º: DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE DISCIPLINA ESCOLAR	41
ARTÍCULO 15º: DEL REGISTRO DE OBSERVACIONES DE LOS ESTUDIANTES	46

ARTÍCULO 16º: DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES Y ESTÍMULOS	49
ARTÍCULO 17º : PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS	52
ARTICULO 18º: PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES	54
ARTICULO 19º: DE LAS APLICACIONES DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA	54
ARTICULO 20º: DE LAS CONSIDERACIONES DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.	55
ARTÍCULO 21º: DE LAS CONSIDERACIONES DE LAS INSTANCIAS REPARATORIAS	56
ARTÍCULO 22º: INSTANCIAS DE APELACIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS	57

ARTÍCULO 23º: DE LAS SANCIONES QUE NO PODRÁN SER APLICADAS	57
ARTÍCULO 24º: SOBRE EL PROTOCOLO ANTE EMBARAZO ADOLESCENTE	59
ARTÍCULO 25º: PROTOCOLO ANTE EL BULYING, MATONAJE, ACOSO ESCOLAR Y/O HOSTIGAMIENTO Y ABUSO SEXUAL	60
ARTÍCULO 26º: DE LA POLÍTICA Y PROCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES	63
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y/O ACOSO ESCOLAR (BULLYING)		ANEXO
POLÍTICA PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO y ABUSO SEXUAL INFANTIL		ANEXO
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD		ANEXO

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento se elabora para dar cumplimiento a las exigencias planteadas en la Ley General de Educación, ART. 46 letra f, de "*contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar*" y desarrollar un compendio de políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia.

Para cumplir con el presente reglamento, los docentes son capacitados no sólo para aplicar las normas establecidas sino también para que realicen acciones preventivas.

El reglamento tiene como soporte la misión del Colegio San Juan de "Instalar la cultura de Paz y Autocuidado en el sistema familiar, escolar y social para lograr bienestar y coherencia personal".

En conocimiento que los temas señalados son de gran importancia serán tratados transversalmente. Para este efecto los profesores jefes y de asignaturas colaborarán con este fin desarrollando actividades lúdicas, talleres y charlas durante el año.

Al inicio del año y cuantas veces sea necesario el Reglamento de Convivencia Escolar será analizado por todos los miembros de la comunidad para su correcta aplicación.

PRESENTACIÓN

Las normas expresadas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio San Juan de Las Condes constituyen un componente del Reglamento Interno del establecimiento.

Finalidad del Reglamento de Convivencia Escolar es orientar y regular el comportamiento de los diferentes actores que conforman el sistema colegio, y señala normas, describe comportamientos deseados y prohibidos.

Establece criterios y procedimientos para abordar y sancionar conflictos, situaciones de violencia y todo comportamiento no concordante con las normas, acuerdos, principios expresados en el Reglamento de Convivencia escolar.

El presente Reglamento tiene una dimensión formativa y una dimensión preventiva.

La dimensión formativa apunta a promover el desarrollo integral de la personalidad del estudiante a nivel personal y social, desarrollando habilidades y competencias para formar estudiantes autónomos capaces de tomar decisiones asertivas en situaciones difíciles que interfieren la rectitud de su actuar en el sistema escolar familiar y social.

El desafío de abordar formativamente los diversos problemas cotidianos de la convivencia escolar implica que el Colegio maneja los sucesos como una oportunidad de aprendizaje del estudiante, que aprenda de las experiencias vividas, que tome conciencia que todo acto humano tiene una consecuencia, que los errores y los daños hay que repararlos para el bien personal y de otros.

La dimensión preventiva implica relacionar acciones para prevenir conductas desafortunadas, de riesgo informando sobre los protocolos de actuación y de las

diferentes conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar. Realizando reflexiones sobre cómo autocontrolarse y pensar antes de actuar.

El Colegio San Juan de Las Condes sustenta que la buena convivencia escolar se construye día a día en el contacto con otros exige y promueve el reconocimiento y respeto a la diversidad, reconocimiento que todos tienen derechos y deberes que cumplir a favor del bien común.

Todos los actores del sistema educativo son responsables de construir un ambiente escolar cálido, seguro, armónico, favorable al aprendizaje académico, valórico y social.

Colegio San Juan de Las Condes

ARTÍCULO 1º: DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos que apoyan el Reglamento Interno del Colegio San Juan de Las Condes son:

- Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos, con el propósito de lograr los objetivos propuestos en el PEI.
- Regular y propiciar las relaciones entre el colegio y la comunidad, en función del logro de los propósitos educativos.
- Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.
- Contribuir a crear las condiciones técnico pedagógico y administrativo para propiciar un clima organizacional, adecuado a las necesidades del colegio, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.

ARTÍCULO 2º: DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno del Colegio San Juan de Las Condes, tiene como sustento legal, los siguientes cuerpos y reglamentos:

1. Constitución política de la República de Chile.
2. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
3. Ley General de Educación N° 20.370.
4. Código del Trabajo, Ley N°18.620

5. Declaración Universal de los Derechos del Niño.
6. Reglamento General del Centro de Padres y Apoderados, Decreto N° 565 de 1990.
7. Reglamento Interno de Prevención de Riesgo para la Educación Básica.
8. Circulares, ordinarios y otros documentos del servicio.
9. Documentos anexos, informativos, instrucciones, sugerencias, disposiciones de acuerdo a todo proceso de reforma educacional, en la que se encuentra el país.

ARTÍCULO 3º: DE LAS DEFINICIONES

Define la Convivencia Escolar como un aprendizaje de las formas de vivir juntos, de comprensión en el trato mutuo, de asertividad en la comunicación, de valoración de cada uno, de apreciación de la diversidad.

Entiende la Disciplina Escolar igualmente como forma de vida basada en la regulación del comportamiento y actitudes demostradas en el aula y en los espacios educativos del establecimiento relacionadas con su desempeño académico y su proceder frente a los miembros de la comunidad educativa del Colegio.

La disciplina escolar, asimismo, dice relación con el práctica moral del estudiante en tanto apunta a su responsabilidad de autocuidado como a actuar en razón del bien comunitario, entendiendo el autocuidado tanto en función del valor de su propia vida como de la preservación activa del medioambiente, de la formación de su carácter y voluntad, del cuidado del bien y respeto de los demás.

Tarea de la comunidad toda del Colegio es, por tanto, fomentar esta dimensión formativa de la disciplina de modo que todo comportamiento de los estudiantes y demás miembros sea analizado, corregido y, si procede, sancionado a la luz de

esta dimensión formativa de manera que despierte la convicción que la norma va en directo beneficio de sus desarrollos.

Fomentar entre todos las personas que conforman la comunidad educativa un clima organizacional inspirado en una cultura de valores humanos cuya práctica se asocia al bien común, a un trato de mutuo respeto, comunicación abierta, asertividad en las relaciones interpersonales, solidaridad y prevención de toda forma de violencia hostigamiento, maltrato o agresión.

Orientar y fortalecer los valores trascendentes del ser humano a fin de conseguir la virtud, motor de la acción y estilo de vida.

Promover la solución pacífica de conflictos empleando una estrategia de mediación que estimule la mutua comprensión y entendimiento.

ARTÍCULO 4º: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un compendio de las normas de convivencia y disciplina escolar consistente en un canon de conducta para cada uno de los estamentos de la comunidad educativa que especifica **deberes y derechos** a través de un conjunto de pautas que regulan su desempeño en lo referido a su proceder conductual y actitudinal dentro y fuera del aula.

Conforme a la propuesta educativa del Colegio basado en el Enfoque Sistémico, todos los integrantes de la Comunidad Educativa son sujetos de derecho, puesto que el Colegio se inserta en la sociedad, colabora en la construcción de un mundo más solidario y fraterno, comprometiéndose en la promoción de los derechos fundamentales del hombre.

Asimismo, la propuesta educativa promueve la evolución de la persona humana, estimula el descubrir, desarrollar y potenciar al máximo las capacidades de los estudiantes intentando lograr la mayor plenitud humana.

Del mismo modo, promueve la igualdad de oportunidades formativas para todos y cada uno de sus estudiantes favoreciendo al máximo el desarrollo de su personalidad, su inserción crítica en la sociedad y su preparación para la vida.

Igualmente, propicia el respeto y protección a la vida privada y pública y honra de la persona y su familia.

De igual forma, otorga instancias de aprendizaje en liderazgo y participación que propician al desarrollo del compromiso, responsabilidad y corresponsabilidad en la construcción de un clima cooperativo necesario para aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer.

Son deberes de todos los miembros de la comunidad promover una convivencia escolar de calidad y mantener una disposición proactiva de colaboración mutua. Asimismo, tratar oportunamente las situaciones de conflicto, maltrato u hostigamiento entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y cooperar en su solución.

4.1.1 De los deberes de la Directora

La Directora del Colegio San Juan de Las Condes es el docente, jefe y líder del establecimiento educacional responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos estamentos de manera que funcionen armónica y eficientemente. En el cumplimiento de sus funciones dedicará todas sus capacidades y competencias para cumplir en la mejor forma posible su función.

Los deberes de la Directora son:

- Dirigir el Colegio de acuerdo a los principios de la normativa vigente y del marco de la buena dirección, teniendo siempre presente que la principal función es educar.
- Propiciar un ambiente educativo en el Colegio, estimulando el trabajo personal y creando las condiciones favorables para la obtención de los objetivos del Proyecto Educacional Institucional.

- Presidir los consejos y delegar funciones cuando corresponda.
- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del Colegio.
- Velar por la buena comunicación entre el personal que labora en el Colegio.
- En su ausencia, delegar a la Subdirectora o Coordinadora de Gestión Pedagógica el control de las actividades propias del Colegio.
- Determinar los objetivos y metas propios del PEI.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Cautelar la existencia de recursos humanos idóneos para ejercer la función respectiva en conformidad de las disposiciones vigentes.
- Procurar la existencia de material didáctico suficiente y adecuado al nivel y moralidad de enseñanza que imparte el Colegio.
- Facilitar y promover un ambiente de sana convivencia para todos los estamentos.
- Solucionar oportunamente dificultades e inquietudes del personal a cargo.
- Es facultad de la Directora y del sostenedor la selección y desvinculación del personal.

4.1.2 De los derechos de la Directora

Son derechos de la Directora:

- A conducir el proyecto educativo del Colegio que dirige.
- A ser tratado con respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- A dirigir a todos los docentes del Colegio.
- A ser reemplazada en sus labores por la Subdirectora en su ausencia.

4.2.1 De los deberes de la Subdirectora

La Subdirectora del Colegio San Juan de Las Condes cumple con un rol de liderazgo frente a los docentes del establecimiento educacional responsable de

dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos estamentos, gestionando la realización de cada labor de manera eficiente y eficaz.

En el cumplimiento de sus funciones dedicará todas sus capacidades y competencias para cumplir en la mejor forma posible su función.

Los deberes de la Subdirectora son:

- Asumir, en cualquier evento emergente, por delegación interna, el reemplazo de la Dirección en ausencia de la Directora del establecimiento
- Colaborar en forma efectiva en el desarrollo de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover y colaborar con el Coordinador de Gestión Pedagógica, el cumplimiento de las normas y rutinas diarias del personal del establecimiento y los estudiantes.
- Propiciar, junto con el Equipo de Gestión Curricular, un ambiente favorable al trabajo productivo de los docentes.
- Impulsar el desarrollo efectivo del programa de Formación y Orientación de los estudiantes por delegación de la Directora.
- Planificar junto con los Profesores Jefes la formación valórica y desarrollo vocacional de los estudiantes.
- Liderar y promover con los profesores jefes la toma de conciencia de la pertenencia al sistema colegio y la valoración de la pedagogía sistémica.
- Organizar instancias de apoyo a los estudiantes comprometiendo a los profesores jefes en la mejora de sus actitudes y comportamiento en el aula para que reconozcan sus fortalezas y debilidades y mejoren sus aprendizajes.
- Organizar instancias de apoyo académico a los estudiantes que asisten a torneos deportivos.
- Realizar acciones para involucrar a padres y apoderados en el proceso de formación y hacerlos partícipes del modelo sistémicos de las y los estudiantes.
- Velar y colaborar conjuntamente con todos los estamentos del establecimiento para que el proceso enseñanza-aprendizaje se delinee en

concordancia con los principios del modelo sistémico del Proyecto educativo con las directrices que emanan de la Misión y la Visión.

- Colaborar con el Consejo Escolar, Comité de Convivencia Escolar y Centro de Padres y Apoderados por el correcto funcionamiento de los diferentes estamentos.
- Asumir el reemplazo de las labores del Tutor y del Director Técnico en posibles ausencias.

4.2.2 De los derechos de la Subdirectora

Son derechos de la Directora:

- A ser tratado con respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- A ser validado en su desempeño como parte del equipo directivo por docentes, estudiantes, padres y apoderados.
- Ser escuchados por la Dirección, docentes y apoderados del Colegio.
- A disfrutar de autonomía en el ejercicio de su función técnica.
- Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de docencia.

4.3.1 De los deberes del Tutor(a):

Es el docente que tiene como responsabilidad velar por las actividades del Colegio, para que se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia. A su vez es el responsable inmediato de:

- Organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente de los distintos estamentos del Colegio.
- Velar, controlar y monitorear la disciplina y puntualidad de los estudiantes.
- Vincular al Colegio con los organismos de la comunidad previo conocimiento del Director.

- Controlar el cumplimiento de horarios de los docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.
- Organizar y coordinar el funcionamiento de las comisiones del bienestar, tanto el personal como el de los alumnos.
- Llevar los libros de control, registro de la función docente, documentos de seguimiento de los alumnos y carpeta de alumnos o libro de registro, siendo su responsabilidad que estén al día y bien llevados.
- Programar y coordinar las labores de los auxiliares de servicios menores.
- Autorizar la salida extraordinaria de los estudiantes, previa autorización de su apoderado.
- Controlar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar y promover las relaciones con los centros de padres y apoderados.
- Elaborar los horarios de clases y colaboración del personal.
- Supervisar y controlar las formaciones y presentaciones del Colegio.
- Velar por la buena presentación y el aseo de todas las dependencias del Colegio.
- Coordinar y supervisar las actividades del Colegio.
- Asistir a los consejos técnicos de su competencia.
- Subrogar al director en su ausencia.
- Velar, conjuntamente con la Directora porque el proceso enseñanza-aprendizaje del Colegio sea coherente con los objetivos.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes del Colegio.

4.3.2 De los derechos del Tutor(a)

Son derechos del Tutor:

- A ser tratado con respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por la Dirección, docentes y apoderados del Colegio.
- A disfrutar de autonomía en el ejercicio de su función de tutorías.

- Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de docencia.
- A solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por tres días en el año calendario con goce de remuneraciones. En este caso deberá delegar su función a una persona idónea.
- Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la entidad educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre, apoderado, estudiante u otra persona dentro del Colegio. Dejará constancia de ello, en un acta con su firma.
- Informar oportunamente a la Dirección sobre temas que afecten su desempeño profesional, sean estos relacionados con estudiantes, compañeros de trabajo o de sus pares.

4.4.1 De los deberes del Coordinador de Gestión Pedagógica:

Es el encargado de coordinar, asesor y evaluar las funciones técnico pedagógicas que se dan en el establecimiento tales como: planificación curricular, acompañamiento en aula y evaluación del aprendizaje.

Sus deberes son:

- Programar, organizar, supervisar y evaluar junto con los integrantes del Equipo de Gestión Curricular, las actividades correspondientes del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar de los estudiantes.
- Procurar el mejoramiento permanente del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Propiciar la integración entre los diversos programas, planes y asignaturas.
- Asesorar a la Directora en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del Colegio.
- Orientar a los docentes en la organización, planificación y desarrollo de los planes y programas de estudio, como así mismo, en el desarrollo de las actividades en el aula, evaluación y orientación.

- Programar, coordinar, supervisar y dirigir los consejos técnicos de profesores y los que le competen.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente.
- Elaborar carga horaria, confección de horarios, distribución de cursos, actividades de colaboración.
- Supervisar las clases de todos los docentes regularmente y revisar cuadernos de los estudiantes.
- Hacer retroalimentación a los docentes sobre la base del desempeño profesional.
-

4.4.2 De los derechos del Coordinador de Gestión Pedagógica:

Sus derechos:

- A ser respetado en su función.
- A dirigir a los profesores y supervisar sus labores.
- A ser escuchado por la Dirección, docentes y apoderados del Colegio.
- A tener autonomía en el ejercicio de su función técnica.
- A tener disponible un espacio adecuado para ejercer su función.
- A solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por tres días en el año calendario con goce de remuneraciones. En este caso, deberá delegar su función a una persona idónea.
- Ser respaldado en su función, por parte de todos los integrantes de la entidad educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre, apoderado, estudiante u otra persona dentro del Colegio. Dejará constancia de ello en un acta con su firma.

4.5.1 De los deberes de los docentes

Todos los miembros adultos pertenecientes a la comunidad educativa interna deben hacer el máximo esfuerzo no sólo de respetar la integridad de todos los estudiantes, sino también hacerlos respetar y ponerlos en práctica por todos ellos.

Son deberes de los profesores:

- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes.

- Fomentar e internalizar en sus estudiantes valores, hábitos y actitudes a través del ejemplo personal.
- Asistir a los actos cívicos y ceremonias que la Dirección del Colegio determine.
- Mantener al día los documentos relacionados a su función docente (pruebas, guías, actividades, etc.).
- Participar en todos los eventos importantes que el Colegio organice.
- Tener claridad de sus funciones y los límites.
- Contar con los recursos materiales y estructura organizacional consecuente con el desempeño de funciones.
- Contar con un lugar físico.
- Tener respaldo de la Dirección en toda circunstancia, cualquiera sea el evento.
- Recibir orientación y retroalimentación en el desempeño profesional.
- Mantener una comunicación permanente y oportuna con los padres y apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y seguridad de sus pupilos.
- Cuidar el orden y presentación personal de sus estudiantes.
- Llegar en los horarios determinados a impartir clase.
- Finalizada la clase deberá entregar la sala limpia y ordenada.
- Desempeñar turnos que señale el director (recreos, apoyo en actividades de formación, etc.).
- Concurrir a todas las reuniones que son convocadas por la Dirección.
- Llevar al día su libro de clases (asistencia, consignación de contenidos, firmas clase a clase, evaluaciones, etc.).
- Reemplazar a otro profesor ausente según necesidades.
- Guardar la debida lealtad y respeto hacia sus jefes y colegas.

4.5.2 De los derechos de los docentes

Así como los profesores tienen deberes profesionales, morales y éticos, también gozan de derechos como:

- Ser escuchados por la Dirección, docentes y apoderados del Colegio.
- Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de esta con la comunidad.
- A disfrutar de autonomía en el ejercicio de su función docente.
- Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de docencia.
- A solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por tres días en el año calendario con goce de remuneraciones. Para facilitar lo planteado se solicitará a un colega lo reemplace durante su ausencia a fin de no entorpecer la atención de los estudiantes.
- Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la entidad educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre, apoderado, estudiante u otra persona dentro del Colegio. Dejará constancia de ello, en un acta del Consejo de Profesores, el profesor afectado con su firma.

4.6.1 De los deberes de los profesores jefes y de aula

La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de estos procesos y las actividades educativas generales.

Son deberes de los profesores jefes y de aula:

- Reunir y organizar las informaciones sobre los estudiantes y llevar registro del progreso escolar (libros de clase, informes de notas y otros documentos).
- Participar, activamente, en los consejos aportando sugerencias e información importante de los alumnos.

- Organizar, asesorar y reunirse periódicamente con los padres y/o apoderados (al menos una vez al mes) con el objeto principal de informarles del progreso de sus pupilos. Cada reunión deberá registrarse por la calendarización entregada a Tutoría.
- Intervenir en problemas de conducta y/o aprendizaje que no hayan sido resueltas por el profesor de la asignatura.
- Mantener contacto permanente con los profesores de cada asignatura, para recibir información del progreso escolar y educativo de los estudiantes.
- Elaborar informes (notas, educacionales, conductuales, etc.) de alumnos solicitados por Dirección y/o UTP.
- Derivar a la Dirección y/o UTP los casos cuyo diagnóstico y tratamiento sobrepasen funciones específicas.
- Ser el principal agente en que sus estudiantes progresen en lo que es la misión del Colegio.
- Procurar y velar para que en el curso exista un clima de convivencia sana.
- Desarrollar estrategias y metodologías clase a clase para mantener al estudiante concentrado y consciente de su proceso educativo.

4.6.2 De los derechos de los profesores jefes y de aula

Los profesores jefes y de aula gozan de los mismos derechos que cualquier docente:

- Ser escuchados por la Dirección, docentes y apoderados del Colegio.
- Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de esta con la comunidad.
- A disfrutar de autonomía en el ejercicio de su función docente.
- Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de docencia.

- A solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por tres días en el año calendario con goce de remuneraciones. Para facilitar lo planteado se solicitará a un colega lo reemplace durante su ausencia a fin de no entorpecer la atención de los estudiantes.
- Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la entidad educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre, apoderado, estudiante u otra persona dentro del Colegio. Dejará constancia de ello, en un acta del Consejo de Profesores, el profesor afectado con su firma.

4.7.1 De los deberes de los administrativos

Son deberes de los administrativos:

- Respetar el horario de inicio y término de la jornada de trabajo.
- Hacer buen uso del material y bienes del Colegio.
- Velar por el buen uso de los timbres y otros sellos propios del Colegio.
- Velar por la mantención del aseo y presentación de las dependencias a cargo.
- Apoyar la disciplina y comportamiento de los alumnos en los recreos.

4.7.2 De los derechos de los administrativos

Así como son sus derechos:

- A un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- A realizar sus actividades en un ambiente de higiene y limpieza y sana convivencia.
- A ser escuchados y acogidos.

4.8.1 De los deberes de los auxiliares de servicios menores

El auxiliar de servicios es responsable directo de la vigilancia, cuidado y mantenimiento de los muebles, instalaciones del lugar escolar y demás funciones subalternas de índole similar.

Los auxiliares dependen directamente del Tutor General y sus deberes son:

- Colaborar en el mantenimiento del orden y el aseo en todas las dependencias del Colegio.
- Abrir y cerrar dependencias del Colegio y manejar las llaves.
- Retirar, repartir mensajes, correspondencia y otros.
- Realizar reparaciones e instalaciones menores del local.
- Cuidar y velar por el uso, conservación de materiales, útiles, herramientas y máquinas del Colegio.
- Desempeñar cuando proceda, atención en portería teniendo como responsabilidad específica: regular y vigilar entradas y salidas de las personas del y al Colegio.
- Informar previamente a su superior la solicitud de ingreso de personas antes de autorizar su entrada.
- Realizar otras tareas de apoyo a la marcha del Colegio cuando solicite la Dirección o Tutoría, o quien requiera, previa autorización de la Dirección o Tutoría.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y el aseo de todas las dependencias del Colegio.
- Mantener en todo momento una actitud de respeto, honestidad y lealtad para con sus superiores: Directivos, Docentes; como asimismo con sus pares, alumnos y Apoderados.
- Utilizar un vocabulario adecuado y pertinente a un establecimiento educacional.
- Colaborar en toda actividad imprevista o emergente.

4.8.2 De los derechos de los auxiliares de servicios menores

Son derechos de los auxiliares de servicios menores:

- A ser tratados con deferencia por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- A ser escuchados y acogidos.
- A no realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.

- A proveerles de útiles y herramientas necesarias para desempeñar en buena forma su labor.

4.9.1 De los deberes del estudiante

Los estudiantes deben mantener corrección y disciplina durante su permanencia en el Colegio. Deben utilizar un lenguaje correcto y mantener un trato respetuoso frente al personal Docente Superior, Profesores, Tutores, Administrativos, Personal de Servicio, compañeros(as) y cualquier persona que se encuentre de visita en el Colegio.

Los estudiantes tienen el deber de participar activa, positiva, responsable y creativamente, en forma especial en el aula y por ende en la totalidad del ámbito educativo.

Durante su permanencia en el Colegio los estudiantes deben cuidar y mantener dependencias, mobiliarios y demás bienes puestos a su disposición. En caso de deterioro intencionado de algunos de estos elementos se responsabilizará al apoderado de su reparación o reposición y es considerado una falta grave.

Los estudiantes deben traer al colegio solamente sus útiles escolares; todo elemento considerado peligroso para su integridad física o la de los demás, será retirado.

Los estudiantes deben asistir regularmente a clases, con la puntualidad requerida, tanto en la mañana como en los cambios de hora y recreos.

Los estudiantes deben entregar oportunamente a sus padres toda información que envíe el Colegio a través de circulares o comunicaciones.

Los estudiantes deben estar dispuestos al diálogo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, respetando la pluralidad y el consenso. Las directivas del Centro de Alumnos, estará conformada por alumnos entre 1º y 3º Medio, en razón a que el 4º Medio, debe enfrentar una carga académica mayor a otros años y participar en todas las actividades de exploración vocacional que el Colegio ha preparado para ellos.

4.9.2 De los derechos del estudiante

Los estudiantes tienen derecho:

A ser educados integralmente como personas, respetando las diferencias individuales y de acuerdo a los valores del Proyecto Educativo en un ambiente de seguridad y sana convivencia.

Tienen derecho a recibir un trato deferente y respetuoso de todos los miembros de la Comunidad Educativa resguardando su integridad física y moral.

A obtener asesorías que le permitan descubrir intereses, adquirir o mejorar hábitos y habilidades, detectar aspectos vocacionales y otros relativos a su desarrollo personal.

A recibir de sus profesores la atención ante consultas escuchando sus puntos de vista en situaciones propias de aprendizaje o situaciones de conflicto por disciplina, donde y cuando corresponda.

A ser informados de las decisiones educacionales que le afectan directamente.

A conocer el sistema con el cual será evaluado(a) académicamente y recibir sus trabajos y pruebas después de una corrección dentro del tiempo establecido, pudiendo solicitar respetuosamente la revisión de sus evaluaciones.

A utilizar adecuadamente y responsablemente los espacios y recursos del colegio en los tiempos previstos para ello.

4.10.1 De los deberes de los padres y apoderados

El rol de los padres y apoderados es fundamental en la formación de los estudiantes puesto que al interior del grupo familiar se aprenden hábitos, se desarrollan capacidades y valores que posteriormente deberán ser complementados y fortalecidos por la educación entregada por el Colegio; es por ello que se hace ineludible su compromiso en:

- Adherir a los principios, objetivos, estilo de educación descrito en el Proyecto Educativo del Colegio.
- Favorecer las tareas formativas y académicas que, en beneficio de los estudiantes conciba y desarrolle el Colegio.

- Respetar las normas del Reglamento de Convivencia y Disciplina del Colegio.
- Participar en las actividades educativas que el Colegio programa durante el desarrollo del año escolar.
- Asistir sistemáticamente a las reuniones de apoderados y reuniones extraordinarias, como también, participar en las jornadas y eventos programados para cada nivel.
- Acercarse al Colegio ante cualquier necesidad relacionada con el desarrollo de su hijo(a) en la vida escolar.
- Velar por la asistencia sistemática de su hijo(a) a clases y presentar certificado médico la inasistencia.
- Cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por el deterioro y/o pérdida de libros, instrumental, instalaciones e implementos de propiedad del Colegio en los que pudiera tener responsabilidad su hijo(a), individual o colectivamente.
- Si el apoderado no respeta el reglamento, el Colegio solicitará cambio de apoderado.
- Comunicar los desagradados o molestias al profesional que corresponda y que le dará una solución sin involucrar al hijo o hija.

4.10.2 De los derechos de los padres y apoderados

En cuanto a sus derechos, los apoderados deben:

- Requerir que el Colegio imparta el tipo de educación definida en el Proyecto Educativo.
- Conocer el funcionamiento del Colegio y sus normas de convivencia y disciplina.
- Ser recibidos por los docentes y directivos de acuerdo a los procedimientos establecidos para plantear sus dudas e inquietudes en los horarios programados.
- Recibir información sobre la situación de su hijo(a) en los aspectos académicos y sobre su proceso de maduración.

- Formar parte de las directivas de curso o Centro de Padres y participar en reuniones que estos organicen.
- Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 5º: ORGANIZACIÓN ESCOLAR

5.1.- Acorde con el modelo sistémico, el Colegio posee una organización escolar concebida como una red de vínculos o relaciones interpersonales al interior de la institución con la finalidad de proveer los medios organizacionales que propicien la formación de los estudiantes y que convoquen a los distintos integrantes de la comunidad a cooperar y gestionar la construcción cotidiana de las relaciones entre sus miembros.

5.2.- Para este fin, el Colegio se estructura de la siguiente manera:

- La Dirección bajo la conducción de la Directora, autoridad máxima del Colegio.
- La Directora o Director Administrativo.
- La Subdirectora.
- El Coordinador de Gestión Pedagógica.
- El Equipo de Gestión Técnico-Pedagógico, órgano asesor de la dirección del Colegio conformado por representante de la Unidad de Disciplina y Convivencia escolar y un representante de la Unidad de Orientación, y un representante de la Unidad de Formación, Orientación y Psicología.
- El Consejo de Profesores como instancia consultiva.
- El Consejo Escolar.
- El Comité de Convivencia, liderado por el encargado de Convivencia Escolar.
- Administrativos y Auxiliar de apoyo.

ARTÍCULO 6º: DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CONSEJO ESCOLAR y EL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

6.1.- Del Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar, asume el rol de educar en valores cuyo objetivo es propiciar un clima de sana convivencia que centre sus esfuerzos en el desarrollo de habilidades sociales y en el respeto mutuo, instalando prácticas que permitan a los miembros de la comunidad escolar resolver los conflictos propios de la interacción diaria en forma pacífica y mediante el diálogo.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar:

- a. Elaborar un plan de acción para difundir a la comunidad educativa los principios y valores que sustentan la construcción de una cultura de valores humanos y conocimiento.
- b. Seleccionar en cada curso el delegado de convivencia escolar.
- c. Detectar hechos y personas involucradas en actos contrarios a la sana convivencia especialmente los que impliquen violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones dentro del Colegio.
- d. Mediar, si procede, en la solución de conductas de maltrato escolar, y en general, de conflictos relacionados con la convivencia escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar, reflejado en Miss Leonor Vergara, es la responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Junto con eso debe diseñar en conjunto con la dirección del Colegio, la conformación de equipos de trabajo por cursos y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

Para ello debe cumplir con las siguientes funciones:

- a. Difundir la política de prevención de conducta de hostigamiento, maltrato y/o acoso escolar (bullying).

- b. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las estrategias definidas en las políticas de prevención.
- c. Revisar anualmente el Reglamento de Convivencia Escolar, antes de su envío a la entidad que el MINEDUC determine para tal efecto.
- d. Evaluar anualmente la política de prevención de conductas de hostigamiento, maltrato y/o acoso escolar (bullying).
- e. Efectuar anualmente las eventuales modificaciones a la política de prevención de conductas de hostigamiento, maltrato y/o acoso escolar (bullying).
- f. Sistemáticamente, informar al equipo directivo y al consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

6.2.- Del Consejo Escolar

Es de carácter informativo y podrá proponer e informar a la Dirección del Colegio respecto a temas atinentes al funcionamiento de éste. Estará integrado por:

- Directora del Colegio.
- Tutor General de Convivencia escolar.
- Psicóloga.
- Coordinador de Gestión Pedagógica.
- Profesor representante de Ed. Básica, electo por los docentes de su nivel.
- Profesor representante de Ed. Media, electo por los docentes de su nivel.
- Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- Representante del Centro de Alumnos.

Funciones del Consejo Escolar

1. Facilitar el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Proponer y/o adoptar las medidas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

3. Estudiar y analizar problemas de tipo general que afecten al Colegio y proponer soluciones a los niveles o instancias que correspondan.

6.3.- Del Comité de Buena Convivencia

El Comité de Buena Convivencia Escolar, representado por el encargado de Convivencia Escolar, la señora, apoderada de 3º Medio A, un delegado por curso(*), y el Encargado de Convivencia Escolar tiene la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Para cumplir con esa tarea existen talleres preventivos impartidos en la clase de Orientación donde se tocarán temas como la buena convivencia, tolerancia, empatía, respeto, etc., las clases serán preparadas y visadas por el equipo Directivo del Colegio, todo esto estipulado en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (ARTÍCULO 6º).

ARTÍCULO 7º DE LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Comité de Convivencia Escolar, liderado por la Encargada de Convivencia Escolar, Miss Leonor Vergara, tiene la obligación de seguir un protocolo asignado frente a cada situación que altere el ambiente escolar. Para ello existen medidas preventivas detalladas en nuestro "Plan de Gestión de Convivencia Escolar" (ARTÍCULO 8º).

Dentro del protocolo están los puntos que se señalan a continuación:

- a. Conversación, por separado, con las partes involucradas en el incidente, esto con el fin de recabar la mayor información y detalle de lo sucedido.
- b. Unir ambas partes, tanto la afectada como el agresor, si fuere el caso, para llegar a una rectificación verbal. El involucrado(a) deberá pedir disculpas a la persona en desmedro.
- c. Tanto el profesor jefe como la encargada de convivencia escolar harán un seguimiento preventivo para que dicha situación no vuelva a ocurrir.
- d. Idealmente y si el afectado no solicita privacidad, el tema se tratará con el curso de los involucrados en la clase de Orientación. Todo con el fin de

encontrar remediales para que situaciones como la sucedida no vuelvan a ocurrir. También se insta a que el estudiante afectado tenga la confianza y cercanía con el delegado de convivencia escolar de su curso, y pueda recurrir en primera instancia a él quien servirá de mediador ante una diferencia de opinión o altercado dentro del curso.

- e. Junto con los pasos seguidos en el grupo y con los involucrados, el Colegio informará de lo sucedido, por correo electrónico y/o vía telefónica a los apoderados de los estudiantes involucrados.
- f. En caso de que el conflicto sea referente a bullying, maltrato y/o hostigamiento, se realizará un ciclo de entrevistas individuales a los involucrados así como a compañeros de su grupo. Junto con esto se realizarán talleres de "resolución de conflicto", extras a los programados en la clase de Orientación, con el fin de apoyar y acompañar tanto al afectado como al agresor. Queda por entendido que todo esto será comunicado a los apoderados del curso a través de circular informativa y convocatoria a reunión-taller.
- g. Cumplido cualquier proceso de mediación designado en primera instancia, se llevará al Comité de Buena Convivencia con el fin de evaluar acuerdos y resoluciones.

ARTÍCULO 8º: PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ACCIONES	RESPONSABLES PARTICIPANTES	TIEMPO INSTANCIA
1.- Difusión y análisis del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Tutor/Encargado de la Convivencia Escolar Estudiantes	Marzo y Abril (clases de Orientación)
2.- Elección de Comité de Buena Convivencia	Profesores Jefes Estudiantes	Abril (clases de Orientación)

3.- Formación y capacitación de los estudiantes electos para integrar el Comité de Buena Convivencia	Tutor/Encargado de Convivencia Escolar Directora de Formación Valórica	Abril (entrevista personal y reunión grupal)
4.- Construcción de normas básicas de convivencia al interior de cada curso	Profesores Jefes Encargado de Formación y Orientación Delegados del Comité de Buena Convivencia	Abril a Mayo (clases de Orientación)
5.- Capacitación a profesores en el área de convivencia escolar, comunicación efectiva y resolución de conflicto.	Equipo Directivo y/o Encargado de Convivencia Escolar Profesores	Marzo (reunión)
6.- Entrevistas individuales y grupales a padres y apoderados, alumnos y docentes que lo requieran.	Directivos Docentes Padres y Apoderados Estudiantes	Marzo a Diciembre Mínimo 3 anuales
7.- Apoyo conductual individual para estudiantes de 7° a 8° con problemas conductuales.	Tutores Profesores Jefe	Abril a Noviembre Cada vez que amerite
8.- Talleres dirigidos a padres para presentar proyecto de Formación Valórica y temas tratados en Orientación.	Directora de Formación Valórica Tutores Padres y Apoderados	Abril Agosto Noviembre (reunión)
9.- Talleres dirigidos a padres para involucrarlos en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.	Jefe de UTP Profesores Jefes Padres y Apoderados	Mayo Junio Octubre (reunión)

10.- Apoyo y derivación a estudiantes hiperactivos de 7º a 4º Medio para solicitar apoyo de redes externas de apoyo.	Equipo de Profesores Jefe de UTP	Mayo a Octubre Cada vez que amerite
11.- Realizar reuniones informativas y participativas, dirigidas a apoderados y estudiantes, de conocimiento y cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	Equipo Directivo Profesores Jefes Padres y Apoderados Estudiantes	Mayo Agosto Octubre (convocatoria masiva)
12.- Clases dirigidas y apoyadas con el proyecto de Formación Valórica para tratar temas como (respeto, empatía, bondad, buena convivencia, responsabilidad, etc.)	Directora de Formación Profesores Jefes Estudiantes	Marzo a Diciembre (todas las clases de Orientación y otras asignaturas que amerite)
13.- Atención individual de apoyo y contención por Tutoría y profesores jefes a estudiantes derivados por El Consejo de Profesores.	Tutores Profesores Jefes Estudiantes	Abril a Noviembre Cada vez que amerite
14.- Atención colectiva a cursos que manifiestan conductas derivadas de conflictos internos y externos (Bullying).	Tutores Profesores Jefes Estudiantes	Abril a Noviembre Cada vez que amerite
15.- Talleres de Prevención de Bullying y maltrato escolar	Encargado de Convivencia Escolar	Mayo Agosto

dirigido a estudiantes desde 7° a 4° Medio.	Profesores Jefes	Noviembre (reunión)
16.- Charlas educativas dirigidas desde 7° a 4° Medio sobre prevención de bullying y grooming.	PDI Carabineros de Chile Equipo Directivo y Docente Estudiantes	Mayo Septiembre (charla externa)
17.- Proceso de investigación de denuncias liderado por encargado de convivencia escolar.	Equipo de Gestión. Tutor/Encargado de Convivencia escolar Estudiantes	Marzo a Diciembre Cada vez que amerite
18.- Juegos de salón para promover trabajo en equipo, tolerancia a la frustración y buena convivencia.	Profesor(a) designado(a) Estudiantes	Abril a Octubre durante los recreos
19.- Juegos de patio para promover trabajo en equipo, tolerancia a la frustración y buena convivencia.	Profesor(a) designado(a) Estudiantes	Abril a Octubre Durante los recreos

ARTÍCULO 9º: DE LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA PADRES Y APODERADOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio se encargará de entregar una circular informativa a todos los estudiantes cada vez que la ocasión lo amerite (salida pedagógica, cambio de actividad regular, citación a entrevista personal o reunión de apoderados, calendario de evaluaciones, red de contenidos, etc.), con el fin de ser entregada en casa a cada apoderado(a). Dicha circular será enviada a través de correo electrónico, debiendo ser revisada firmada (como toma de conocimiento) al otro día por el profesor de la primera hora de clases.

Toda circular enviada se publicará, tipo afiche, en el diario mural de cada oficina administrativa, así como recepción y dependencias comunes como biblioteca y laboratorio.

Cada profesor jefe y/o de asignatura según amerite, debe velar que su curso tenga en la totalidad la información enviada, debiendo hacer llegar al estudiante ausente la circular en el minuto que se integre a clase regular. Así de dejar publicada en el diario mural y/o panel de la sala de clases. De no incorporarse al otro día, deberá llamar a casa del alumno para entregar la información.

Otro medio de difusión será la vía telefónica, por lo que la Secretaria manejará contactos telefónicos fijos y móviles de los profesores, estudiantes y apoderados. Si es el padre y/o apoderado quien necesita comunicarse con algún docente de la comunidad educativa, podrá enviar comunicación física, usar el correo electrónico institucional, o llamado telefónico, a fin de fijar una entrevista personal con el miembro del equipo que amerite.

Información relevante será publicada en página web y enviada vía correo electrónica y/o entregada físicamente a cada representante de los distintos grupos

del colegio (Centro de Padres, Centro de Alumnos, Comité de Buena Convivencia, Equipo Docente y Directivo), esto con el fin de que todos los componentes tengan la información enviada.

ARTÍCULO 10º: DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y DERECHOS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1.- Conforme a la propuesta educativa del Colegio, todos los integrantes de la Comunidad Educativa son sujetos de derecho, puesto que el Colegio se inserta en la sociedad, colabora en la construcción de un mundo más solidario y fraterno, comprometiéndose en la promoción de los derechos fundamentales del hombre.

10.2.- Asimismo, la propuesta educativa promueve la evolución de la persona humana, estimula el descubrir, desarrollar y potenciar al máximo las capacidades de los estudiantes intentando lograr la mayor plenitud humana.

10.3.- Del mismo modo, promueve la igualdad de oportunidades formativas para todos y cada uno de sus estudiantes favoreciendo al máximo el desarrollo de su personalidad, su inserción crítica en la sociedad y su preparación para la vida.

10.4.- Igualmente, propicia el respeto y protección a la vida privada y pública y honra de la persona y su familia.

10.5.- De igual forma, otorga instancias de aprendizaje en liderazgo y participación que propician el desarrollo del compromiso, responsabilidad y corresponsabilidad en la construcción de un clima cooperativo necesario para aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer.

ARTÍCULO 11º: DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

Inscrito en una cultura de valores humanistas, el Reglamento de Convivencia y Disciplina Escolar señala los cánones específicos que rigen la conducta de los estudiantes concebida como actitud en relación a la propia responsabilidad del crecer personal y dejar crecer a los demás mediante la construcción de un clima propicio para el desarrollo de todos.

11.1.- Las normas de convivencia y disciplina escolar del Colegio marcan las pautas de actuación para proveer de calidad al servicio educativo que se presta. Son reglas de carácter obligatorio que direccionan, permiten o prohíben una determinada conducta o comportamiento. Su cumplimiento contribuye a la construcción de un clima propicio para el aprendizaje; su incumplimiento puede dar lugar a sanciones correctivas contempladas en el presente manual.

11.2.- Estas normas son de obligado cumplimiento para todos los estudiantes y en todo tipo de actividad, tanto dentro del recinto escolar como en lugares adyacentes, siempre y cuando afecten a la comunidad educativa. Todos los miembros de la comunidad velarán por su cumplimiento.

ARTÍCULO 12º: DE LAS NORMAS GENERALES REFERIDAS AL COMPORTAMIENTO Y ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES.

12.1.- La comunidad educativa espera de los estudiantes los siguientes comportamientos y actitudes al tiempo que en todo momento se les ofrecerá acompañamiento por parte del Profesor(a) Jefe, o del Responsable de Formación, del psicólogo, o del Orientador a fin de apoyarlos en la mejora de su cambio conductual.

12.2.- Adquirir conciencia y responsabilizarse del papel que como persona le cabe en la construcción de un clima de respeto y disciplina en la sala de clases y fuera de ella sin el cual deteriora el derecho de los demás compañeros(as) a aprender en condiciones favorables.

12.3.- Identificarse como estudiante del Colegio dentro y fuera del mismo, respetar y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de convivencia establecidas.

12.4.- Participar en todas las actividades escolares que se realicen en el Colegio.

12.5.- Cuidar, preservar y mantener limpias y ordenadas las salas de clases, las instalaciones, el equipamiento, el mobiliario, los jardines, material didáctico y medios informáticos y todo el espacio educativo. Cada curso tendrá un encargado de mantención quien debe exigir la colaboración de todos.

12.6.- Respetar la propiedad privada de compañeros(as) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

12.7.- Atender y seguir las indicaciones de la Tutoría, de los profesores(as) en recreos, clases y otras actividades escolares y extracurriculares.

12.8.- Responder con conductas adecuadas al trato afable y cercano de cualquier persona de la comunidad educativa sin caer en la familiaridad.

12.9.- Expresar sus opiniones respecto de las pautas y medidas disciplinarias del Colegio, aspectos académicos o directrices generales.

ARTÍCULO 13°: DE LAS NORMAS PARTICULARES REFERIDAS AL COMPORTAMIENTO Y ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES.

13.1.- En relación al grupo de pares.

- Respetar, ser cordial y acogedor con sus pares.
- Observar puntualidad al ingreso a clases especialmente después de los recreos. El atraso interrumpe, altera y distrae el aprendizaje de los compañeros(as).
- Respetar los momentos de colación de los demás.
- Devolver a los compañeros en buenas condiciones lo prestado.
- Demostrar durante las clases un comportamiento personal que contribuya a crear un ambiente adecuado para el aprendizaje de todos no ejecutando acciones que interrumpan su normal desarrollo: distraer a sus pares con conversaciones inoportunas, provocar desorden, realizar intervenciones o acciones que estorben a los demás, salir de la sala aun con permiso a excepción de un motivo verdaderamente justificado.
- Respetar la propiedad privada de compañeros(as) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

13.2.- Respecto del trato del estudiante con los profesores(as) dentro y fuera del aula.

- Demostrar trato respetuoso al profesor(a) durante el desarrollo de la clase y fuera de la sala exponiendo con deferencia y argumentos fundados sus requerimientos relativos a problemas y dificultades de orden pedagógico que se presenten. Asimismo, manteniendo cordialidad y respeto a directivos, profesores(as) en general y demás personal del Colegio.
- Al inicio del día, el estudiante deberá entregar su celular, el cual será guardado en tutoría hasta el final de la jornada donde deberá retirarlo. Entendiendo esto, está prohibido utilizar algún medio electrónico durante el desarrollo de la clase que interfiera el aprendizaje: celulares,

audífonos, otros. El profesor(a) podrá autorizar su uso en clase sólo por motivos pedagógicos o con fines didácticos.

- Informarse de los contenidos de aprendizaje vistos en clase estando el(la) estudiante ausente.
- Saludar al profesor(a) al inicio de la clase y despedirse al finalizar.
- Ponerse de pie y saludar a cualquier profesor(a) o directivo que entre a la sala de clases.
- Participar activamente durante la realización de la clase y observar buen comportamiento.
- No interrumpir al profesor(a) en cualquier momento.
- Valorar la confianza y buen trato específicamente del profesor(a) y no incurrir en actitudes de familiaridad.
- Traer los útiles escolares correspondientes: cuadernos, lápices, textos, guías, etc.

13.3. En cuanto a la conducta personal frente al aprendizaje.

Cada estudiante tiene el derecho de recibir una clase bien planificada, didáctica, que le permita interactuar, comprender y aprender. El estudiante, por su parte, tiene los siguientes deberes mínimos que debe cumplir dentro de la sala de clases relacionados con la creación de un ambiente adecuado para que el profesor desarrolle la clase sin interferencias y los alumnos logren aprendizajes concretos. Estos son, entre otros:

- Practicar los valores de respeto y disciplina.
- Mantener cuadernos al día y ordenados para ser evaluados sin aviso.
- Colaborar en la disciplina del curso.
- Mantener adecuada postura y presentarse con tenida deportiva adecuada.
- Solucionar los problemas antes de entrar a clase, luego conectarse con el profesor y trabajar.
- Estudiar diariamente hasta dominar los temas y estar preparado para ser interrogado sin aviso.

- Entregar el celular al inicio de la jornada y retirarlo cuando concluya.
- Colaborar con la participación en el aprendizaje personal y de sus compañeros.
- Al ingreso a clases, entregar al profesor(a) de la asignatura su celular apagado, el cual será devuelto al final de la jornada escolar.
- Contribuir al orden en la sala de clases inhibiendo el lenguaje vulgar, la insolencia, la altanería y cualquier tipo de vocabulario inadecuado al ambiente escolar.

13.4.- En lo relativo al uso de medios electrónicos:

13.4.1.-El Colegio no se hace responsable por la pérdida o mala manipulación por parte de los estudiantes de los instrumentos tecnológicos que traigan al Colegio.

ARTÍCULO 14º: DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE DISCIPLINA ESCOLAR.

14.1.- Presentación personal y uso de uniforme.

Damas: Blusa blanca, corbata del Colegio, falda azul marino de colegio, sweater azul marino, chaqueta softshell, calcetines largos o pantys azul marino, zapatos negros de colegio o zapatillas negras sin adornos. Prohibido el uso de accesorios.

Varones: Camisa blanca y corbata del Colegio, pantalón gris de colegio a la cintura, sweater azul marino de colegio, chaqueta softshell, zapatos negros de colegio o zapatillas negras, con cordones negros, sin adornos. Jóvenes rasurados todos los días. Prohibido el uso de accesorios.

Importante: El uniforme oficial de Educación Física es obligatorio para todos los cursos, la cotona y el delantal son obligatorios hasta 5º Básico inclusive.

14.2.- Asistencia a clases

(Valores asociados: responsabilidad, esfuerzo, perseverancia, constancia)

1.- Los estudiantes deben asistir al Colegio, de lunes a viernes en horario que se describe.

JORNADA
08:00 a 08:45
08:45 a 09:30
Recreo
09:50 a 10:35
10:35 a 11:20
Recreo
11:30 a 12:15
12:15 a 13:00
Recreo
13:10 a 13:50
13:55 a 14:40

2.- Toda inasistencia a clases debe ser justificada a través de correo electrónico, en la primera hora del día en la que el estudiante se integra a clases, con el Tutor correspondiente.

3.- Toda inasistencia igual o superior a 5 días deberá ser justificada por el apoderado a la Tutoría del Colegio presentando una evidencia concreta (licencia o certificado médico), física o a través de correo electrónico (escáner).

4.- En el caso de enfermedades o accidente que se produzcan en el Colegio durante la jornada escolar, el estudiante afectado no se comunicará directamente con su apoderado, ya que corresponde a Tutoría, a través de teléfono, notificar a la persona pertinente.

5.- Quienes no asistan a clases estando en el Colegio quedará constancia en su hoja de vida y se solicitará la presencia de su apoderado al día siguiente para tomar las medidas pertinentes.

6.- Todo retiro del Colegio por causas excepcionales antes del término de su horario habitual debe ser autorizado exclusivamente por su apoderado titular registrando sus datos en el libro de salida de Tutoría.

14.3.- De la inasistencia, incumplimiento y falta de honradez en pruebas y trabajos.

(Valores Asociados: esfuerzo, organización, autonomía)

14.3.1.- Las inasistencias a pruebas parciales y cualquier evaluación programada, deberán ser justificadas.

14.3.2.- Al existir una justificación oportuna y adecuada (torneo, campeonato, enfermedad, etc.) por parte del apoderado el Colegio determinará, a través de la Coordinación Académica, una nueva evaluación, pudiendo ser esta con un instrumento igual o distinto al de sus compañeros.

14.3.3.- Cuando no existan razones justificadas para la ausencia a pruebas, interrogaciones, trabajos o evaluaciones en general, el Colegio lo considerará una falta grave, pues no responde al perfil de los estudiantes que el Colegio desea formar y, además, afecta el desarrollo de los valores sustentados en el Proyecto Educativo. Por este motivo, si no existe justificación para la ausencia a pruebas parciales, de nivel o evaluaciones en general, el Colegio consignará la falta en el libro de clases y citará al apoderado para la toma de conocimiento de las medidas que adopte el Colegio.

14.3.4.- El Colegio considera la falta de honradez como muy grave y aplicará el procedimiento correspondiente.

14.4.- De la asistencia e inasistencias a clases.

14.4.1.- Los estudiantes tienen la obligación de asistir a la totalidad de las horas de clases establecidas en el horario de cada asignatura del Plan de Estudio. Aquellos que no cumplan con un mínimo de 85% de asistencia a

las clases realizadas durante el año escolar, quedan expuestos a repitiencia de curso.

14.4.2.- Los estudiantes que al inicio de las vacaciones de invierno no cumplan con el requisito mínimo del 85% de asistencia a clases recibirán amonestación por escrito de Tutoría, excepto en los casos debidamente justificados.

14.4.3.- Los estudiantes respetarán los horarios establecidos, tanto para el inicio y término de clases como para los recreos y término de la jornada.

14.4.4.- Todas las inasistencias serán justificadas por los apoderados oportunamente. Se entenderá como justificación oportuna aquella que se realiza con anterioridad al día de la ausencia o el mismo día que ésta ocurra o al día siguiente de la ausencia por correo electrónico. El estudiante deberá presentar la justificación el primer día de su reingreso.

Asimismo, si coincide la inasistencia con una prueba, el apoderado deberá extender un justificativo por escrito aduciendo la causal de la inasistencia o un certificado médico, el cual será presentado a Tutoría quien informará al profesor(a) correspondiente.

14.4.5.- De no presentarse justificativo, Tutoría solicitará al apoderado justificar personalmente; de no hacerlo, se considerará falta grave.

14.4.6.- En caso de persistir el incumplimiento a esta norma, el apoderado deberá firmar ante Tutoría un Compromiso Disciplinario por inasistencia injustificada.

14.4.7.- Todas las inasistencias por más de tres días consecutivos, por motivos de salud, serán justificadas mediante certificado médico, el que deberá ser entregado personalmente por el apoderado en Tutoría a más tardar en el momento del reingreso a clases del alumno. La no presentación de los certificados médicos en el tiempo indicado implica que la inasistencia fue injustificada, lo que incidirá negativamente en la escala a aplicar por evaluaciones o trabajos no rendidos o realizados.

14.4.8.- Las pruebas no rendidas por inasistencia serán recalendarizadas, de no asistir a esta nueva instancia de evaluación, se calificará con nota mínima 2.0.

14.4.9.- No se permite el retiro de estudiantes del Colegio antes del término de la jornada escolar, especialmente cuando tengan pruebas evaluativas. Sólo en casos muy excepcionales, (enfermedad, accidente, etc.) y de ningún modo reiterativos, Tutoría autorizará su retiro el que debe realizarse personalmente por el apoderado.

14.4.10.- Los viajes dentro y fuera del país que realicen los estudiantes durante el año escolar, a excepción de los que apruebe el Colegio como actividad curricular o deportiva, deben ser solicitados por el apoderado a través de una carta a la Dirección del Colegio con un mes de anticipación. El Equipo Directivo dará respuesta formal y escrita sólo al apoderado.

14.4.11.- Los estudiantes que abandonen el Colegio sin autorización se les citará su apoderado en Tutoría para firmar un Compromiso Disciplinario. Si se repite el hecho se extenderá al estudiante, ante su apoderado y Tutoría, Condicionalidad de Matrícula.

14.5.- De los atrasos.

La puntualidad es un hábito que, inserto en el respeto a sí mismo y a los demás, adquiere una gran importancia como logro educativo. Es prioritario que todos los integrantes de la Comunidad Educativa se esfuercen por cumplir y adquirir este hábito que favorece el desarrollo de todas las actividades diarias.

14.5.1.- Aquellos estudiantes atrasados que ingresen hasta las 8:10 horas podrán entrar a la sala sólo habiendo justificado su atraso en Tutoría, será este departamento quien evaluará la situación y entregará el correspondiente pase para ingresar a clases.

14.5.2.- A partir de esa hora no podrán acceder directamente a la sala y deberán quedarse 15 minutos para poner al día sus cuadernos en oficina de Tutoría.

14.5.3.- En el caso de los atrasos reiterados al inicio de la jornada se establece el siguiente procedimiento:

- a) Al acumular tres atrasos, Tutoría citará al apoderado y hará firmar un compromiso de puntualidad.
- b) Las sanciones por atrasos serán consideradas faltas leves, graves o gravísimas dependiendo de la cantidad de atrasos que el estudiante registre.
- c) Durante todo este procedimiento, el Profesor Jefe y Tutoría realizarán un acompañamiento que tienda al cambio de la conducta inadecuada del alumno o alumna.
- d) De no producirse un cambio de conducta, el apoderado deberá firmar un Compromiso Disciplinario por atrasos ante Tutoría del Colegio. De persistir los atrasos, el apoderado deberá firmar la Condicionalidad de Matrícula.

14.5.4.- Todo estudiante debe dejar constancia por escrito en Tutoría en caso de tener que ausentarse de clases, circunstancia que debe ser justificada por el apoderado.

ARTÍCULO 15º: DEL REGISTRO DE OBSERVACIONES DE LOS ESTUDIANTES

(Valores asociados: respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber)

15.1.- Toda conducta inadecuada se tipifica como negativa por afectar tanto a la persona que la realiza como a la comunidad en que ésta se inserta. Las observaciones que se produzcan por tal motivo quedan registradas en la hoja de vida del estudiante del Libro de Clases y tienen por objeto que éste tome conciencia de su falta y pueda así reorientar su comportamiento.

15.2.- Toda actividad de colaboración contribuye a crear un clima propicio para el aprendizaje y se cataloga como positiva. El reconocimiento correspondiente se

consignará en la hoja de vida del estudiante del Libro de Clases y persigue la finalidad de reforzar su actitud y autoestima.

15.3.- Toda observación, en consecuencia, debe ser hecha en base a un criterio de justicia que privilegie la formación del estudiante; en ningún caso se debe consignar un juicio sobre la persona.

15.4.- Todo hecho o actividad positiva que realicen en el Colegio los estudiantes (colaboración, ayuda a sus compañeros, excelente comportamiento, rendimiento escolar destacado, excelencia en su presentación, excelente asistencia y puntualidad, participación destacada en competencias y concursos, participación activa en comités, etc.) será merecedor del reconocimiento que el Colegio otorga.

15.5.- Sin embargo, los estudiantes, siendo personas en desarrollo, cometen errores o faltas en su vida escolar que les pueden significar sanciones de acuerdo a su naturaleza o gravedad. Al respecto las medidas disciplinarias adquieren su pleno sentido al ser confrontadas con los valores y actitudes que el Colegio privilegia.

15.6.- La Tutoría, junto al equipo docente, tomará medidas disciplinarias con aquellos estudiantes que registren observaciones negativas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Amonestación Verbal al estudiante.
- Entrevista con el estudiante: constancia escrita.
- Correo electrónico al Apoderado.
- Entrevista de Tutoría con estudiante y apoderado.
- Firma de Carta de Compromiso.
- Firma Aviso de Condicionalidad.
- Firma Condicionalidad de Matrícula.
- Firma de Condicionalidad Extrema.
- Cancelación de Matrícula del Colegio.

- Firma de No Renovación de Matrícula.

15.7.- Paralelamente, el Departamento de Formación y Orientación atenderá a quienes presenten dificultades de adaptación escolar y que sean derivados, según pauta, por sus Profesores Jefes.

15.8.- De cada paso seguido debe quedar acta firmada de los participantes.

15.9.- Dada la gravedad de la falta, la Dirección del Colegio y el Tutor junto al Consejo de Profesores determinarán la manera de compensar la falta por parte del estudiante lo cual tiene el sentido de advertir seriamente que el comportamiento afecta gravemente la vida en comunidad.

15.10.- La Carta de Compromiso, sin ser una sanción, pretende que el estudiante y apoderado realicen algunas acciones concretas para favorecer un cambio de actitud.

15.11.- La Carta de Aviso de Condicionalidad de Matrícula es una última oportunidad de superación que estudiante y apoderado contraen, debidamente guiados por el Colegio.

15.12.- La Condicionalidad de Matrícula consiste en precisar formalmente que la continuidad de estudios del estudiante está supeditada a una reorientación clara y manifiesta de su conducta, debidamente acompañado por sus padres y el Colegio.

15.13.- La Condicionalidad Extrema es la última oportunidad de cambio conductual.

15.14.- La No Renovación de Matrícula es el aviso de la no continuidad en el proceso siguiente.

15.15.- La cancelación de la matrícula es la última instancia en que el alumno puede reparar su falta.

ARTÍCULO 16°: DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES Y ESTÍMULOS

16.1.- **Faltas Leves:** Se consideran faltas leves las actitudes y comportamiento que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. La reiteración de cualquiera de ellas es causal para tipificarla como **falta grave**.

- La irresponsabilidad (académica y disciplinaria).
- Impuntualidad.
- Presentación personal inadecuada: teñidos de pelo con colores de fantasías, piercings, maquillaje y/o pintura, accesorios inapropiados.
- Conductas y modales inadecuados en lugares de estudio que alteran el normal funcionamiento de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Uso de vocabulario soez, grosero e inadecuado.
- Faltas de respeto, como destrucción, mal uso y rayados, a los lugares comunes (aseo de salas, baños, patios, biblioteca, etc.).
- Inasistencias sin justificar.
- Ventas al interior del Colegio.
- Faltar a clases o llegar atrasado/a a ellas, encontrándose en el Colegio; el reiterar esta conducta se considera Falta Grave.
- Faltas de respeto en ceremonias y/o reuniones.
- Uso de celular u otro elemento electrónico que no corresponda en la sala de clases.
- Restricción respecto a manifestaciones amorosas evidentes entre estudiantes, sin distinción de géneros, dentro del Colegio, salidas pedagógicas, actividades extraprogramáticas.

16.2.- **Faltas Graves:** Se consideran faltas graves las actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. La reiteración de cualquiera de ellas es causal para tipificarla como **falta gravísima.**

- Incumplimiento de órdenes emanadas de Docentes, Directivos, Administrativos.
- Adulterar notas en el libro de clases, pruebas escritas, documentos del Colegio, comunicaciones y firma del Apoderado.
- Fugarse del Colegio.
- Participar directa o indirectamente en la toma de alguna dependencia del Colegio.
- Acciones que atenten contra el normal desarrollo de actividades y promuevan desorden colectivo.
- Faltar expresamente a pruebas.
- Faltas de honestidad en una evaluación (copia, torpedo, soplar, etc.).
- Faltar el respeto a cualquier miembro de la Comunidad.
- Faltar a clases sin el conocimiento de padres o apoderados.

Estas faltas pueden ser sancionadas desde la Condicionalidad de Matrícula hasta la Cancelación de Matrícula del Colegio.

16.3.- **Faltas gravísima:** Se considera falta gravísima a las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

- Agresión física, verbal o a través de Internet a cualquier miembro de la comunidad del Colegio.
- Cometer hurto o robo en el Colegio.
- Poner en riesgo la integridad personal y grupal.

- Portar, vender o facilitar a otros sustancias tóxicas lícitas o ilícitas o cualquier tipo de estupefacientes dentro o fuera del Colegio.
- Presentarse bajo los efectos de alguna sustancia tóxica lícita o ilícita o de cualquier estupefaciente.
- Participar en forma intencionada de destrozos materiales o deterioro de la infraestructura y del mobiliario del Colegio.
- Hostigar a otros física, psicológica o presencialmente o a través de medios tecnológicos o virtuales.
- Discriminar en cualquiera de sus tipos.
- Portar algún tipo de arma que atente contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- Reincidir en faltas graves.
- Cometer, participar o ser cómplice de algún acto de maltrato, acoso escolar o abuso sexual.

Estas faltas pueden ser sancionadas desde la no Renovación de Matrícula.

16.4.- Asimismo, el Colegio considera las siguientes categorías para las conductas positivas:

16.4.1.- Conductas relevantes:

- Compromiso y pertenencia con su curso y Colegio.
- Disposición a la reflexión y el diálogo.
- Asertividad en resolución de conflictos.
- Empatía.
- Amabilidad.
- Solidaridad.
- Responsabilidad.
- Honestidad.
- Actitud de apertura.
- Esfuerzo, constancia, perseverancia, espíritu de superación.
- Creatividad e innovación.
- Disposición a la participación.

- Compromiso con la realidad circundante.
- Desarrollar sus capacidades intelectuales a través de logros académicos.
- Actitudes cordiales y respetuosas hacia los miembros de la comunidad.
- Afectividad.
- Aceptar las diferencias y diversidad dentro de la comunidad.
- Generosidad en ceder tiempo.
- Iniciativas que favorezcan el bien común.
- Actitudes conciliadoras.

16.4.2.- Conductas esperadas:

- Correcta presentación personal.
- Puntualidad.
- Asistencia.
- Vocabulario correcto.
- Participación y compromiso en actividades extraprogramáticas.
- Destacar en actividades deportivas o artísticas.

ARTÍCULO 17º: PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Precederá a la aplicación de cualquier medida disciplinaria un proceso diagnóstico a cargo del Equipo Docente quien informará al Equipo Directivo sobre sus conclusiones y, según el comportamiento que adopte el estudiante lo derivará a un especialista para su tratamiento una vez aplicada la o las medidas contempladas en los numerales 17.1.- a 17.9.- En este proceso y conforme a la gradación de las faltas se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

17.1.- **Amonestación verbal:** Motivada por una falta leve o por una primera falta grave. Es aplicada por el Tutor respectivo, Profesor Jefe y/o docente de asignatura.

17.2.- **Amonestación escrita:** Motivada por reiteradas amonestaciones verbales, por reiteradas faltas considerables o graves y que gravitan en el aspecto conductual del estudiante. Es aplicada por el Tutor, Profesor Jefe o Personal docente. Ésta debe ser registrada en el Libro de Clases.

17.3.- **Citación de apoderados:** Motivada por reiteradas amonestaciones, por hechos que signifiquen faltas graves reincidentes. Es aplicada por el Tutor/a y/o Profesor Jefe. El apoderado toma conocimiento firmando la hoja de vida del estudiante del Libro de clases.

17.4.- **Carta de Compromiso:** Sin ser una sanción, pretende que el estudiante y apoderado realicen algunas acciones concretas para favorecer un cambio de actitud. Ésta debe ser registrada en el Libro de Clases.

17.5.- **Carta aviso de Condicionalidad:** Obedece a reiteradas faltas graves o muy graves que requiere de una atención preferente por parte de todos los estamentos siendo este la última oportunidad de cambio. Ésta debe ser registrada en el Libro de Clases.

17.6.- **Condicionalidad de Matrícula:** Se aplica cuando las medidas anteriores no han producido un cambio conductual positivo en el alumno o alumna, o como consecuencia de una falta muy grave. Ésta debe ser registrada en el Libro de Clases.

17.7.- **Condicionalidad Extrema:** Notificación de cambio de Colegio si reincide en los comportamientos sancionados con Condicionalidad de Matrícula. Ésta debe ser registrada en el Libro de Clases.

17.8.- **No Renovación de Matrícula:** No se renovará la matrícula para el proceso siguiente.

17.9.- **Cancelación de Matrícula:** exclusión del estudiante por situaciones determinadas que atenten contra la integridad personal y grupal.

ARTICULO 18°: PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES

De acuerdo a las conductas positivas que manifiesten los y las estudiantes serán merecedores de:

18.1.- Felicitación verbal.

18.2.- Anotación positiva.

18.3.- Carta de Estímulo del Consejo de Profesores.

18.4.- Ocupar cargos en las directivas de curso.

18.5.- Formar parte del cuadro de estudiantes destacados del Colegio.

18.6.- Pertenecer al Comité de Buena Convivencia.

ARTICULO 19°: DE LAS APLICACIONES DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

Se considera, dentro de estas sanciones las que cumplan con las siguientes características:

19.1.- Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Pudiendo ser aseo y ornato de algún espacio del Colegio así como colaborar en el orden de material educativo y disciplina durante los recreos. Este tipo de sanción formativa será supervisada por el tutor disciplinario a cargo quien velará por el cumplimiento de ella.

19.2.- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como ayudantías de profesores y clasificación de material pedagógico como textos y guías de apoyo para cursos menores.

ARTICULO 20°: DE LAS CONSIDERACIONES DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

Junto con el protocolo aplicable a la evaluación de las faltas y sanciones proporcionadas y formativas, existen técnicas de mediación, negociación y arbitraje que deberá aplicar la tutora de disciplina y/o Coordinadora según sea el caso.

20.1.- La negociación: Se realizará entre las partes involucradas (sean pares o de diferencia jerárquica) en un conflicto, sin intervención de terceros y con la mediación de un docente, con el fin de que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, las que se explicitarán en un compromiso escrito. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

20.2.- El arbitraje: este procedimiento será guiado por la tutora de disciplina y/o Coordinadora quien, a través del diálogo escucha atenta y reflexivamente e indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la

situación planteada en busca de una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

20.3.- La mediación: Integrantes del Comité de Buena Convivencia designados por la tutora de disciplina, desde su posición neutral, ayudarán a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El comité no impone soluciones, más bien orienta al diálogo y al acuerdo.

ARTÍCULO 21º: DE LAS CONSIDERACIONES DE LAS INSTANCIAS REPARATORIAS

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

21.1.- Acciones para reparar o restituir el daño causado: su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por el tutor de disciplina. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado, este podrá ser restituir un bien, pedir disculpas públicas u otro que designe el tutor encargado.

21.2.- Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada coherente al daño causado, pudiendo ser hermosear o arreglar un lugar de la institución educativa.

ARTÍCULO 22º: INSTANCIAS DE APELACIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS

Todo el que se considere injustamente sancionado(a) tiene el derecho de apelar y para este propósito deberá seguir el siguiente procedimiento:

22.1. Hablar en privado con la persona que lo sancionó y presentar los descargos respetuosamente.

22.2.- Si el caso no se soluciona dirigirse a su Profesor(a) Jefe.

22.3.- Si aún no obtiene solución satisfactoria y se sintiese afectado injustamente, acudir a Orientación, o Tutoría respectiva según corresponda.

22.4.- En caso de aplicación de medidas extremas, el alumno(a) por intermedio de su apoderado, podrá elevar una solicitud por escrito dirigida a la Dirección del Colegio, dentro de los 5 primeros días de ocurrido el hecho.

ARTÍCULO 23º: DE LAS SANCIONES QUE NO PODRÁN SER APLICADAS

Nuestra institución educativa vela por cada miembro de nuestra comunidad, siendo pilar fundamental el bienestar académico así como el físico y psicológico de nuestros y nuestras estudiantes, por lo que bajo ninguna circunstancia realizará acciones que atenten contra su integridad física y/o emocional ni vulneren sus derechos como niños, niñas, jóvenes y personas, respetando en todo momento, el debido proceso.

Por lo antes expuesto, no podrán aplicarse ciertas sanciones o castigos fuera de la ley y del Reglamento de Convivencia Escolar, tales como:

- Castigos físicos.

- Cualquier castigo que implique un riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
- Impedir el ingreso de un o una estudiante al Colegio o enviarlo de vuelta al hogar sin conocimiento previo de su apoderado, esto con el fin de confirmar que un adulto responsable esté disponible para su cuidado en el hogar.
- Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada o ser madre. (*“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*). (art.11 LGE).
- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento. (*Durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los alumnos”*). (art. 11º LGE).
- Retener los documentos académicos u aplicar otra sanción a los alumnos o alumnas por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados con el establecimiento. (art. 11º LGE)

ARTÍCULO 24º: SOBRE EL PROTOCOLO ANTE EMBARAZO ADOLESCENTE

Nuestra comunidad educativa es un sistema consciente de que cada miembro es parte fundamental para lograr las metas propuestas a corto, mediano y largo plazo.

El embarazo y/o la maternidad de alguna de nuestras estudiantes no será, en ningún caso, causal para excluirla del plan regular escolar. Así como también en el caso de solicitud de matrícula de alguna estudiante en esta situación proveniente de otro establecimiento educacional.

El protocolo a aplicar será de la siguiente manera:

- 1.- La estudiante embarazada podrá asistir a clases regulares, mientras su estado de salud lo permita, a todas las actividades tanto académicas como extraprogramáticas.
- 2.- En caso de que la estudiante embarazada no pudiera asistir a clases regulares, se le enviarán instrumentos de evaluación junto a los contenidos a tratar a su hogar.
- 3.- Durante el último trimestre de embarazo se tendrá una entrevista personal con la estudiante con el fin de acoger de la mejor manera el proceso, ofreciendo horario flexible si la ocasión lo amerita.
- 4.- En caso de que la estudiante tenga un embarazo de algo riesgo, se facilitará el ingreso a clases en horarios acordes con el estado de salud. Siempre procurando la normal asistencia a clases junto a su grupo escolar.

5.- Nacido(a) el(la) hijo(a), la alumna se podrá incorporar al colegio cuando se sienta capacitada, considerando y priorizando la lactancia materna.

En el caso de algún problema médico durante este proceso, la alumna deberá presentar certificado pertinente para ser archivado en su registro personal.

ARTÍCULO 25º: PROTOCOLO ANTE EL BULYING, MATONAJE, ACOSO ESCOLAR Y/O HOSTIGAMIENTO Y ABUSO SEXUAL

25.1.- La comunidad educativa entiende por acoso escolar o bullying como *"toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición"* (Ley sobre violencia escolar, Art. 16 B).

Basados en esto, el Colegio considera maltrato escolar o bullying, entre otras, las siguientes conductas:

1. Producir el temor o sufrir de un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
4. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
6. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un compañero(a) u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.
8. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
9. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, dispositivos que almacenan videos o fotografías, sitios webs, cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
10. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
11. Portar todo tipo de armas, instrumentos utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando se haya hecho uso de ellos.
12. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

25.2.- El maltrato y agresión sexual son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño/a o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Este tipo de conducta siempre debe ser denunciada a los organismos competentes como Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

El artículo 175 del Código Procesal Penal establece un deber de denuncia obligatoria en el plazo de 24 hrs. desde que se tome conocimiento del mismo, previa comunicación a la Dirección del Colegio. Cuando el hecho no ha sido denunciado, cualquier integrante de la comunidad escolar debe hacerlo.

En caso de existir una denuncia de maltrato o sospecha de maltrato y/o de abuso sexual de algún estudiante, el Colegio a través de un equipo conformado por Dirección, Dirección Académica, Orientación, Tutores, Profesor Jefe y/o adulto que reciba la denuncia debe a la brevedad recolectar la información y tomar decisiones para realizar la denuncia a las entidades respectivas.

Toda denuncia e información entregada por la víctima será registrada por escrito y se confiará en la veracidad de su relato sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de denunciar ante las autoridades que correspondan.

En los siguientes casos se realizará el protocolo que se enuncia a continuación:

25.2.1.- Situación de Maltrato y/o abuso sexual cometido por una persona externa al Colegio.

Al tomar conocimiento de este hecho, por cualquier vía expuesta, el Colegio reunirá la mayor información, se citará al apoderado o a un adulto responsable para comunicarle la situación relatada por el estudiante y se solicitará la denuncia al organismo pertinente por parte de él o ella. En caso de que existan sospechas fundadas que el abusador es el apoderado, se informará a las autoridades pertinentes y se citará a un familiar cercano para comunicar la situación.

25.2.2.- Situación de maltrato y/o abuso sexual de un estudiante cometido por otro estudiante.

Al recibir esta información, el Colegio, a través de su equipo, reunirá todos los antecedentes posibles. El equipo designará a o las personas pertinentes para informar la situación al apoderado de la víctima y del victimario acogiendo al estudiante para no ser expuesto. El estudiante que sea indicado como responsable será separado de las clases mientras dure la investigación; se solicitará al apoderado asistir acompañado con un miembro del Colegio para realizar la denuncia al organismo pertinente. De negarse a realizarla, el Colegio la presentará.

25.2.3.- Situación de maltrato y/o abuso sexual cometido por un profesor(a) o funcionario(a) del Colegio.

Al recibir esta información se reunirá la mayor cantidad de información avisando a los apoderados y separando a la persona involucrada mientras dura la investigación inicial para posteriormente realizar las denuncias a los organismos pertinentes.

ARTÍCULO 26º: DE LA POLÍTICA Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.

En el Colegio San Juan de Las Condes velamos día a día por el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de nuestros niños y jóvenes, por lo que contamos con un protocolo de actuación ante la presencia de una enfermedad o cualquier accidente o urgencia médica que pudiera suceder dentro de nuestro establecimiento:

Enfermedad: El estudiante será atendido en el lugar correspondiente para este efecto, de acuerdo al procedimiento establecido. Si es necesario, Tutoría o Secretaria avisarán al apoderado para su retiro o procedimiento que corresponda.

Accidente o Urgencia Médica: Se avisará inmediatamente al apoderado. Los estudiantes con Seguro de Accidente o Servicios de Urgencia Particular, y según la gravedad serán derivados en forma inmediata donde corresponda, acompañados por un profesor o Tutor; de lo contrario, es el apoderado el que retira para trasladar.



ANEXO

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS
DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y/O
ACOSO ESCOLAR (BULLYING)**

Colegio San Juan de Las Condes

PRESENTACIÓN

En la actualidad, el problema de la violencia y la dificultad para resolver conflictos de manera pacífica entre niños y jóvenes arroja cifras que van en aumento. En gran parte esto ocurre porque los acosados o víctimas silencian sus experiencias, por lo tanto, es imposible saber con exactitud cuántos niños y adolescentes han padecido o padecen violencia sistemática por parte de un compañero, compañera o grupo de compañeros(as).

El bullying (matonaje), hostigamiento o acoso escolar tiene un origen complejo que se ha incrementado por las condiciones de nuestra cultura competitiva y agresiva. Sin embargo, sea cual sea el origen, es un fenómeno que requiere ser abordado de manera sistemática, ya que los efectos de la violencia sobre los involucrados: víctima, agresor y testigos puede dejar secuelas graves y profundas.

El Colegio San Juan de Las Condes es una institución educativa cuyo quehacer está basado en los principios emanados de una concepción humanista y cristiana, además pretendemos el desarrollo de niños(as) y jóvenes integrales, críticos y creativos, que fomenten una convivencia social armoniosa.

Nuestra institución educativa, teniendo, en primer lugar, como referente nuestra misión "...". Y en segundo lugar nuestra propuesta educativa del Enfoque Sistémico que dicta en la importancia de que cada miembro del sistema es importante para cumplir nuestras metas a corto, mediano y largo plazo; ha decidido generar una **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTA DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y/O ACOSO ESCOLAR (BULLYING).**

El objetivo fundamental de la generación de esta política, es establecer un espacio educativo preventivo. Esto significa, generar un clima escolar positivo y armonioso, promover espacios de reflexión acerca del peligro de la ocurrencia de conductas de hostigamiento, matonaje y acoso escolar y aplicar estrategias de resolución de conflictos. El ámbito de acción está dirigido a los alumnos y alumnas, padres y apoderados y docentes.

PRINCIPIOS

1. El Colegio San Juan de Las Condes reconoce que la sana convivencia escolar es un derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, pero que, a la vez, debe ser cautelada por cada uno de los integrantes de la comunidad y su eje central es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.
2. El Colegio San Juan de Las Condes define como comunidad educativa a las personas que integran la institución educacional, incluyendo alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, administrativos, auxiliares y equipo directivo.
3. El Colegio San Juan de Las Condes reconoce que el hostigamiento, maltrato y/o acoso escolar (bullying), es un problema en creciente aumento en las instituciones educativas y que también, eventualmente está presente en nuestra comunidad escolar.
4. El Colegio San Juan de Las Condes en su Reglamento Interno de Convivencia Escolar, establecerá a lo menos, la definición de maltrato y/o acoso escolar, las conductas constitutivas de maltrato y/o acoso escolar, las medidas y sanciones disciplinarias, los criterios de aplicación y el procedimiento o protocolo de actuación.

5. La política de prevención de conductas de hostigamiento, maltrato y/o acoso escolar (bullying) será aplicada a toda la comunidad educativa, incluyendo alumnos, alumnas, profesionales de la educación, administrativos, asistentes educacionales y auxiliares. El alcance y el conducto administrativo de las sanciones dependerá de las normativas que rigen a cada estamento y que están presentes en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
6. El Colegio San Juan de Las Condes considera que estas conductas de riesgo son susceptibles de prevenir, asumiendo un rol activo en la construcción de una institución que garantice espacios de diálogo de convivencia pacífica.
7. El Colegio San Juan de Las Condes asumirá una revisión periódica del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en función de la legislación vigente.
8. El Colegio San Juan de Las Condes establece que el Director(a) y Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.
9. La política de prevención de conductas de hostigamiento y/o (bullying) será implementada integralmente en la comunidad educativa, desarrollándose acciones a nivel de:
 - a) Difusión amplia y clara de la política.
 - b) Promoción de conductas de riesgo.
 - c) Formación y capacitación de aquellos grupos que asumirán responsabilidades en la implementación de la política.

- d) Identificación temprana de conductas de riesgo e información oportuna a las familias y/o adultos significativos para que deriven a su hijo(a) o pupilo(a) al especialista pertinente (Psicólogo, Psiquiatra, Neurólogo, etc.).
- e) Normativas y sanciones para las conductas de riesgo mencionadas, de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- f) Evaluación de la implementación de la política.

10. La política de conductas de hostigamiento, maltrato y/o acoso escolar (bullying) del Colegio San Juan de Las Condes será diseñada y liderada por encargada de Convivencia Escolar (Orientadora) en conjunto a Tutoría.

11. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Directivo, serán responsables de velar por el cumplimiento de esta política y promover su mejoramiento continuo. Independientemente de las responsabilidades institucionales, cada miembro de la comunidad educativa es responsable de conocer y de llevar a la práctica los principios de esta política.

OBJETIVOS

1. Difundir a la comunidad escolar (estudiantes, apoderados(as) y profesores(as)), en el mes de marzo el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el fin de informar con claridad y precisión de las normas, derechos, obligaciones y sanciones que dicho documento reglamenta.
2. Aplicar, a lo menos en una sesión al mes, en todos los niveles de enseñanza, durante las horas de Orientación, documentos de reflexión y sensibilización sobre hostigamiento, acoso y violencia escolar (bullying).
3. Generar, en todas las asignaturas de estudio de los diferentes niveles de enseñanza del Colegio San Juan de Las Condes referencia hacia :
 - a) Un estilo de vida en convivencia pacífica, de respeto y armonía, alejada de las conductas de hostigamiento, violencia y maltrato.
 - b) Valores como **empatía, solidaridad, respeto** y **amabilidad**.
 - c) Uso consciente y adecuado de las redes sociales, entendidas como herramientas de comunicación y no de difamación, hostigamiento o descalificación de las personas.
4. Desarrollar, en a lo menos dos de las reuniones de Centro de Padres y Apoderados programadas en cada año lectivo, instancias de reflexión sobre factores protectores en la familia: lectura y análisis de documentos, actividades de sensibilización (videos, estudios de casos, reportajes, etc.), dinámicas de reflexión y de discusión.

Los factores protectores por trabajar en la familia serán:

- a) Fortalecimiento y desarrollo de habilidades personales y sociales en los hijos(as).

- b) Actitud y comportamientos preventivos frente al maltrato escolar.
 - c) Adecuado estilo de resolución de conflictos.
 - d) Fortalecimiento de los vínculos familia-colegio.
 - e) Fuertes vínculos afectivos al interior de la familia.
 - f) Padres involucrados en la formación y educación de sus hijos(as).
 - g) Disciplina familiar adecuada y normas claras de conducta dentro de la familia.
5. Implementar y desarrollar instancias de capacitación para los profesores(as) y Tutores, Comunicación Efectiva y Resolución de Conflictos (a lo menos dos instancias anuales).

ESTRATEGIAS

1. Realizar a lo menos una vez al año, en todos los niveles de enseñanza del Colegio San Juan de Las Condes, charlas o intervenciones a cargo del Departamento de acción comunitaria de la PDI o Carabineros de Chile.

2. Recomendar a los profesores(as) que generen, al interior del aula o espacio de trabajo pedagógico, un clima positivo que tienda a enmarcarse en:
 - a) Un ambiente en el que predomine el respeto, la calidez, el apoyo y la confianza en la relación profesor(a)/alumno(a).
 - b) Un ritmo de clases estructurada, fluida, productiva y que presente diversas estrategias de aprendizaje.
 - c) Un ambiente que estimule las capacidades de los estudiantes.
 - d) Un ambiente que fomente las relaciones interpersonales entre alumnos(as), basado en el respeto mutuo.
 - e) Un entorno de trabajo, en el cual los alumnos(as) logren percibir:
 - Confianza y confidencialidad.
 - Justicia al aplicar normas disciplinarias y exigencias académicas.
 - Valoración y respeto por las personas.
 - Reconocimiento explícito de los logros y avances.
 - Aceptación de los errores como parte del proceso de aprendizaje.
 - Una solución de conflictos basada en el diálogo y en el respeto a las normas consensuadas (Reglamento Interno de Convivencia Escolar y legislación vigente).

3. Recomendar a los Tutores que generen en su trabajo de apoyo disciplinario-pedagógico, un clima positivo que debe enmarcarse en:

- a) Una relación Tutor-Estudiante basado en el que predomine el respeto mutuo, la calidez, el apoyo y la confianza.
- b) Un entorno de trabajo en el cual los estudiantes logren percibir:
 - Confianza y confidencialidad.
 - Justicia al aplicar normas disciplinarias y exigencias académicas.
 - Valoración y respeto por todas las personas.
 - Reconocimiento explícito de los logros y avances.
 - Aceptación de los errores como parte del proceso de aprendizaje.
 - Una solución de conflictos basada en el diálogo y en el respeto a las normas consensuadas (Reglamento Interno de Convivencia Escolar y legislación vigente).

4. El(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar, tendrá como funciones fundamentales:

- a) Difundir la política de prevención de conductas de hostigamiento, maltrato y/o acoso escolar (bullying).
- b) Coordinar y supervisar el cumplimiento de las estrategias definidas en la política de Prevención.
- c) Revisar anualmente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, antes de su envío a la entidad que el MINEDUC determine para tal efecto.
- d) Evaluar anualmente la política de prevención de conductas de hostigamiento, maltrato y/o acoso escolar (bullying).
- e) Efectuar anualmente las eventuales modificaciones a la política de prevención de conducta de hostigamiento, maltrato y/o acoso escolar (bullying).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Entendemos el acoso escolar como *"toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos"* (Ley de Violencia Escolar N°20.536).

1.- Detección.

Responsable: Los integrantes de la Comunidad Escolar (Estudiante, Padres, Apoderados, Docentes).

Acción por Ejecutar: Informar a alguno de los siguientes estamentos: Dirección, Orientación o Tutoría.

Contexto Temporal: El mismo día de observado los hechos.

2.- Evaluación Inicial de la Situación.

Responsable: Dirección, Orientación y Tutoría.

Acción por Ejecutar: Recolección de información. Entrevista indagatoria al o los involucrados. Tipificación de la acción (según Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Política de Prevención de Conductas de Hostigamiento, Maltrato y/o Acoso Escolar (bullying)).

Contexto Temporal: A lo menos dos días de la detección.

3.- Determinación de la Acción a Seguir.

Responsable: Dirección, Orientación y Tutoría.

Acción por Ejecutar: Determinar si la situación corresponde a Acoso Escolar o a una acción aislada, no reiterativa ni permanente, que correspondería a una situación tipificada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Contexto Temporal: A lo menos al día siguiente de la evaluación inicial de la situación.

Aplicación de Reglamento de Convivencia Escolar según protocolo.

Continúa aplicación de Protocolo de Actuación en caso de Acoso Escolar.

4.- Aplicación de Plan de Intervención.

Responsable: Dirección, Orientación, Tutoría, Profesor Jefe, Profesores de Aula.

Acción por Ejecutar:

Director entrevista de Apoderado(a) del(a) agresor(a):

- a) Descripción de los hechos y énfasis de las implicancias.
- b) Informar sobre las sanciones a las que se expone su pupilo(a).
- c) Informar sobre la eventualidad de la judicialización de la situación ocurrida.
- d) Firma de documento de Compromiso por parte del Apoderado(a).

Orientación entrevista de apoderado de la víctima:

- a) Informar sobre medidas de protección y apoyo.
- b) Informar de la eventual derivación a especialista externo, en caso de ser necesario.

Orientación y/o Profesor(a) Jefe:

- a) Entrevista con la víctima.
- b) Recomendaciones y sugerencias de actuación frente a situación de acoso escolar.
- c) Derivación a especialista externo, en caso de ser necesario.

Docentes que atienden al curso de los(as) involucrados(as):

- a) Asumir rol de observación permanente.
- b) Aplicar medidas de fortalecimiento de Convivencia Escolar.
- c) Registrar en hoja de vida del "agresor" y de la "víctima" de manera objetiva todo lo observado.

Profesor Jefe:

- a) Apoyar con estrategias de fortalecimiento de Convivencia Escolar en la hora de Orientación.
- b) Registrar en hoja de vida del "agresor" y la "víctima" de manera objetiva toda observación que sea significativa.

- c) Citación a entrevista(s) de los apoderados(as) de los involucrados(as), como medida de seguimiento.

Tutoría del nivel respectivo:

- a) Asumir rol de observación permanente: ingreso y salida de clases, recreos y hora de almuerzo.
- b) Informar a Profesor(a) Jefe y a Orientación todo hecho significativo de los(as) involucrados(as).

Orientación:

- a) Coordinación de las acciones de apoyo de los Docentes, Profesor(a) Jefes y Tutoría del nivel respectivo.
- b) Supervisar las acciones de apoyo de los Docentes, Profesor(a) Jefe del curso y Tutoría del nivel respectivo.
- c) Seguimiento de los(as) involucrados(as).
- d) Citación a entrevista(s) de los apoderados(as) de los(as) involucrados(as).

Contexto Temporal: Durará como máximo cuatro semanas.

5.- Evaluación del Plan de Acción.

Responsable: Dirección, Orientación, Tutoría, Profesor(a) Jefe.

Acción por Ejecutar:

- a) Dirección, Orientación, Tutoría y Profesor(a) Jefe, evaluará efectividad del Plan de Intervención.

Indicadores: Continuidad o extinción de la conducta de acoso escolar. Registro de observaciones en la hoja de vida de los(as) involucrados(as).

1° De continuar las acciones de acoso escolar, se indicará al apoderado(a) del(a) agresor(a) que se procederá a informar del caso a la Superintendencia de Educación con las evidencias pertinentes, para proceder a recibir las orientaciones respectivas y que se apoyarán las acciones legales que el apoderado(a) de la víctima estime pertinente.

2° De disminuir, aunque no desaparezcan, las acciones de acoso escolar y de evidenciar el(la) agresor(a) señales de cambio, se procederá a aplicar nuevamente,

por cuatro semanas el Plan de Intervención, con los ajustes necesarios, sin embargo, si no desaparecen las acciones de acoso escolar, se procederá a aplicar lo detallado en el punto 1°.

3° De desaparecer las acciones de acoso escolar, se mantendrán las acciones de supervisión a través de un **Compromiso de Superación de Conductas de Acoso Escolar**, que deberá firmar tanto estudiante agresor como su apoderado(a).



ANEXO

**POLÍTICA PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE
MALTRATO y ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Colegio San Juan de Las Condes

PRESENTACIÓN

Dentro de las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que pueden afectar a un estudiante, existen las referentes a situaciones de maltrato y abuso sexual por lo que el Colegio San Juan de Las Condes ha decidido generar las **POLÍTICAS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO y ABUSO SEXUAL INFANTIL**. Todo esto en aras de proteger y resguardar los derechos de los niños(as) y jóvenes de nuestro establecimiento educacional.

El Colegio San Juan de Las Condes vela por el cuidado y protección de todos sus estudiantes, construyendo en su entorno un espacio de protección, capaz de responder de manera oportuna situaciones de maltrato y abuso infantil, para así coordinar proteger y denunciar a las entidades pertinentes faltas a la moral y las buenas costumbres de un establecimiento educacional.

Toda denuncia debe ser recibida y registrada por escrito en un acta, que será archivada en una carpeta destinada para ello, por la Dirección del Establecimiento o el(la) encargado(a) de Convivencia Escolar.

Las denuncias deben ser informadas oportunamente a todos los involucrados, dejando constancia por escrito en el libro de clases o bitácora.

Todas las partes involucradas deben tener la posibilidad de exponer sus puntos de vista personales y ser escuchadas por el o los encargados de investigar el abuso o maltrato, dando siempre prioridad y el apoyo necesario al afectado(a).

Toda denuncia debe ser investigada por uno o más miembros del Consejo Escolar, recabando información de involucrados directos y testigos si lo hubiere, para poder realizar una informada y asertiva toma de decisiones.

Todos los involucrados en una denuncia, tendrán la posibilidad de pasar por una acción mediadora realizada por el Equipo del Consejo Escolar.

En el caso de que los involucrados requieran ayuda de profesionales, deben ser derivados a una red de apoyo externa.

Realizada la investigación del caso sea maltrato infantil y/o abuso sexual, que no debe durar más allá de una jornada escolar, se hará la denuncia pertinente a Carabineros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

Según el Arzobispado de Santiago (*"El cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar, 2012"*) existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, sin embargo, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor(a), ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

El Colegio San Juan de Las Condes, entendiendo que el bienestar y buena convivencia de los(as) estudiantes es nuestra prioridad, ha desarrollado un protocolo a seguir en caso de detectar alguna situación de **maltrato infantil y abandono**.

Con el fin de que todos los estamentos que velarán por el correcto procedimiento de este protocolo, es que se hace alcance a las siguientes definiciones:

1.- Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño(a) o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave menos grave o leve).

Los **criterios médicos-legales** consideran:

- **Lesiones graves:** todas aquellas que causan en el niño(a) o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- **Lesiones menos graves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

2.- Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño(a) o adolescente. Se incluye también en esta categoría aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3.- Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños(as) y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4.- Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños(as) y adolescentes que buscan proximidad y contacto efectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

5.- Abuso Sexual: cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña tales como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador(a) al niño(a).
- Tocaciones de genitales del niño(a) por parte del abusador(a).
- Tocaciones de otras zonas del cuerpo del niño(a) por parte del abusador(a).
- Incitación por parte del abusador(a) a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo u objetos, por parte del abusador(a).
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña como revistas, películas, fotos, etc.
- Contacto buco genital entre el abusador(a) y el niño(a).
- Utilización del niño(a) en la elaboración de material pornográfico (fotos, películas, facebook).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero y otras prestaciones.

Cabe señalar que estas situaciones pueden darse de manera aislada o repetida, y también pueden darse de manera aislada o repetida, y también pueden presentarse una o más simultáneamente. Pueden ser de carácter intencional o involuntario. Las consecuencias para un niño o niña víctima de carácter intencional o involuntario (*Guía Básica para la prevención de abuso sexual infantil, Arredondo 2002*).

Las consecuencias para un niño o niña víctima de abuso pueden ser múltiples y pueden variar dependiendo de las características personales de cada niño. Para tener una noción general de ellas, se presenta el siguiente cuadro:

**Posibles indicadores o consecuencias del abuso sexual
(Arredondo, 2002)**

INDICADORES / CONSECUENCIAS EMOCIONALES	INDICADORES / CONSECUENCIAS COGNITIVAS	INDICADORES / CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
A corto plazo o iniciado el periodo de la agresión		
<ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de tristeza y desamparo. • Cambios bruscos de estado de ánimo. • Irritabilidad. • Rebeldía. • Temores diversos. • Vergüenza y culpa. • Ansiedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo rendimiento escolar. • Dificultades de atención y concentración. • Desmotivación por tareas escolares. • Desmotivación general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas agresivas. • Rechazo a figuras adultas. • Marginación. • Hostilidad hacia el agresor. • Temor al agresor. • Embarazo precoz. • Enfermedades de Trasmisión Sexual.
A mediano plazo		
<ul style="list-style-type: none"> • Depresión enmascarada o manifiesta. • Trastornos ansiosos • Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio. • Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. • Distorsión de desarrollo sexual. • Temor a expresión sexual. • Temor a expresión sexual. • Intentos de suicidio o ideas suicidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Repitencias escolares. • Trastornos del aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fugas del hogar. • Deserción escolar. • Ingestión de drogas y alcohol. • Inserción en actividades delictuales. • Interés excesivo por juegos sexuales. • Masturbación compulsiva. • Embarazo precoz. • Enfermedades de transmisión sexual.

A largo plazo

<ul style="list-style-type: none">• Disfunciones sexuales.• Baja autoestima y pobre auto concepto.• Estigmatización: sentirse diferente a los demás.• Depresión.• Trastornos emocionales diversos.	<ul style="list-style-type: none">• fracasos escolares.	<ul style="list-style-type: none">• Prostitución.• Promiscuidad sexual.• Alcoholismo.• Drogadicción.• Delincuencia.• Inadaptación social.• Relaciones familiares conflictivas.
--	---	--

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil: Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el efecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SEGÚN CRITERIOS

El protocolo se realizará en términos que, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño/a o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún compañero del(a) afectado(a), otro adulto) le cuenta que un niño, niña o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño, niña o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales es importante prestar atención a lo siguiente:

- Cambios bruscos de conducta, aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir al Colegio o estar en lugares específicos de éste.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño, la niña o el adolescente sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesari

que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

A.- CUANDO OCURRE FUERA DEL COLEGIO

Responsable: Los integrantes adultos de la Comunidad Escolar (Equipo Directivo, Docente de Aula, Profesor Jefe).

Acción por Ejecutar: Informar a Encargado de Convivencia Escolar, Tutoría y Dirección. Comunicar a Superintendencia de Educación Escolar y entidad de justicia pertinente. Seguir protocolo definido para estos casos.

Contexto Temporal: El mismo día de observado los hechos.

1.- Detección o sospecha de una situación de abuso o maltrato infantil fuera del Colegio: Si un niño, niña o adolescente relata a algún docente o adulto miembro de la comunidad educativa, haber sido víctima de algún abuso por un familiar o persona externa al Colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el(la) estudiante está siendo víctima de maltrato, se deben realizar los siguientes procedimientos:

a) Con la víctima:

- Establecer una conversación privada, en un lugar adecuado entre el docente y la víctima.
- Entregarle al afectado(a) la confianza de la preocupación, privacidad y bienestar de su salud física, mental y emocional.
- Demostrar siempre que le cree, lo comprende y lo apoya.
- Remitirse a reunir información evitando preguntas poco adecuadas (¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?).
- No presionarlo para que conteste o diga algo para lo que no está preparado.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño(a) como del agresor(a).

- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, contener.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecer colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

b) Con el equipo:

- Informar al profesor jefe del niño, niña o adolescente, así como al Encargado de Convivencia Escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe estarán obligados, en primera instancia, a informar la situación a la Dirección del Colegio.
- El Encargado de Convivencia Escolar debe reunir antecedentes generales que permiten contextualizar la situación: revisión del Libro de Clases en busca de cambios conductuales, actitudinales y/o académicos, entrevista al(los) profesor(es) jefe y tutor del nivel respectivo.

c) Con apoderados y agentes externos:

- Se comunicará vía telefónica y/o correo electrónico con el apoderado del afectado(a) a fin de concretar una entrevista personal para informarle lo sucedido y el procedimiento (protocolo) que se llevará a cabo.
- Se derivará a psicólogo para que en conjunto con el Colegio definan líneas a seguir (denuncia, contacto con el adulto responsable del abuso, redacción de un oficio o informe, traslado a urgencias).
- En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos o a retirar los alumnos del establecimiento. En este caso se sugiere la derivación directa al centro médico con el argumento de un accidente escolar. Para esto no se necesita autorización, sólo se debe dar el aviso al adulto responsable del niño, niña o adolescente.

B.- CUANDO OCURRE DENTRO DEL COLEGIO Y EL AGRESOR SE DESEMPEÑA COMO FUNCIONARIO EN EL ESTABLECIMIENTO

Responsable: Los integrantes adultos de la Comunidad Escolar (Equipo Directivo, Docente de Aula, Profesor Jefe).

Acción por Ejecutar: Informar a Encargado de Convivencia Escolar, Tutoría y Dirección. Comunicar a Superintendencia de Educación Escolar y entidad de justicia pertinente. Seguir protocolo definido para estos casos.

Contexto Temporal: El mismo día de observado los hechos.

1.- Detección o sospecha de una situación de abuso o maltrato infantil dentro del Colegio:

Se informa al profesor jefe de las partes involucradas así como al Encargado de Convivencia Escolar, ellos estarán obligados en primera instancia a informarlo a la Dirección del Colegio.

- a) De ser una sospecha: Algún miembro adulto de la comunidad educativa ha observado de cambios (conductual, académico, emocional, etc.) en un estudiante, ha oído rumores o comentarios, pero no tiene la certeza del maltrato o abuso sexual.

El Encargado de Convivencia Escolar debe reunir antecedentes generales que permiten contextualizar la situación: revisión del Libro de Clases, entrevista al(los) profesor(es) jefe y tutor del nivel respectivo, luego se comunicará vía telefónica y/o correo electrónico con el fin de concretar una entrevista personal para informarle lo sucedido y el procedimiento que se llevará a cabo que se centrará en el apoyo de un especialista para el estudiante, junto con un seguimiento de apoyo por parte del profesor jefe. El Consejo de Profesores, será informado por la Dirección del colegio, con el fin de encontrar estrategias formativas y didáctica a seguir.

De llegarse a confirmar el maltrato y/o abuso sexual, se pondrán los antecedentes a disposición de la justicia.

- b) Si se trata de una certeza: Algún miembro adulto de la comunidad educativa a observado lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño,

niña o adolescente, relata que ha sido agredido, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.

- c) El Encargado de Convivencia Escolar debe reunir antecedentes generales que permiten contextualizar la situación: revisión del Libro de Clases, entrevista al(los) profesor(es) jefe y tutor del nivel respectivo, luego se comunicará vía telefónica y/o correo electrónico con el fin de concretar una entrevista personal para informarle lo sucedido y el procedimiento que se llevará a cabo que se centrará en el apoyo de un especialista para el estudiante, junto con un seguimiento de apoyo por parte del profesor jefe. El Consejo de Profesores, será informado por la Dirección del colegio, con el fin de encontrar estrategias formativas y didáctica a seguir.

Confirmado el maltrato y/o abuso sexual, se pondrán los antecedentes a disposición de la justicia. Esto no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona específica, lo que se debe denunciar es el hecho, ya que la identificación de el o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Carabineros y Policía de investigaciones, no de nuestro Colegio.

Cabe mencionar que en ambos casos, sea una **sospecha o una certeza** del maltrato y/o abuso sexual del menor, la Dirección del Colegio informará a la Superintendencia de Educación Escolar.

C.- CUANDO EL AGRESOR ES OTRO MENOR DE EDAD

Responsable: Los integrantes adultos de la Comunidad Escolar (Equipo Directivo, Docente de Aula, Profesor Jefe).

Acción por Ejecutar: Informar a Encargado de Convivencia Escolar, Tutoría y Dirección. Comunicar a Superintendencia de Educación Escolar y entidad de justicia pertinente. Seguir protocolo definido para estos casos.

Contexto Temporal: El mismo día de observado los hechos.

1.- Detección o sospecha de una situación de abuso o maltrato infantil por otro menor de edad:

Si un niño(a) o adolescente le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento educacional, o si el mismo profesor(a) o funcionario sospecha que el estudiante está siendo víctima de un maltrato por otro alumno, se debe seguir el **procedimiento antes mencionado**, incorporando las siguientes acciones:

- Se informa al profesor jefe de las partes involucradas así como al Encargado de Convivencia Escolar, ellos estarán obligados en primera instancia a informarlo a la Dirección del Colegio.
- Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos(as).
- Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.

a) **De ser una sospecha:** Algún miembro adulto de la comunidad educativa ha observado de cambios (conductual, académico, emocional, etc.) en un estudiante, ha oído rumores o comentarios, pero no tiene la certeza del maltrato o abuso sexual. El Encargado de Convivencia Escolar debe reunir antecedentes generales que permiten contextualizar la situación: revisión del Libro de Clases, entrevista al(los) profesor(es) jefe y tutor del nivel respectivo, luego se comunicará vía telefónica y/o correo electrónico con el fin de concretar una entrevista personal para informarle lo sucedido y el procedimiento que se llevará a cabo que se centrará en el apoyo de un especialista para el estudiante, junto con un seguimiento de apoyo por parte del profesor jefe. El Consejo de Profesores, será informado por la Dirección del colegio, con el fin de encontrar estrategias formativas y didáctica a seguir.

De llegarse a confirmar el maltrato y/o abuso sexual, se pondrán los antecedentes a disposición de la justicia.

- b) **Si se trata de una certeza:** Algún miembro adulto de la comunidad educativa a observado lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño, niña o adolescente, relata que ha sido agredido, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.

El Encargado de Convivencia Escolar debe reunir antecedentes generales que permiten contextualizar la situación: revisión del Libro de Clases, entrevista al(los) profesor(es) jefe y tutor del nivel respectivo, luego se comunicará vía telefónica y/o correo electrónico con el fin de concretar una entrevista personal para informarle lo sucedido y el procedimiento que se llevará a cabo que se centrará en el apoyo de un especialista para el estudiante, junto con un seguimiento de apoyo por parte del profesor jefe. El Consejo de Profesores, será informado por la Dirección del colegio, con el fin de encontrar estrategias formativas y didáctica a seguir.

Confirmado el maltrato y/o abuso sexual, se pondrán los antecedentes a disposición de la justicia. Esto no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona específica, lo que se debe denunciar es el hecho, ya que la identificación de el o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Carabineros y Policía de investigaciones, no de nuestro Colegio.

Cabe mencionar que en ambos casos, sea una **sospecha o una certeza** del maltrato y/o abuso sexual del menor, la Dirección del Colegio informará a la Superintendencia de Educación Escolar.

Importante:

En todos los casos de maltrato o abuso sexual, sea detección o sospecha, la información y observación de cambio conductual y/o actitudinal de los niños(as) o adolescentes involucrados, será registrado en el Libro de Clases, considerado este como una herramienta organizada, para luego derivar, denunciar y hacer un seguimiento de la situación.

El adulto de la institución educativa quien tiene sospecha o recibe la denuncia de un posible maltrato o abuso sexual de algún estudiante no asumirá el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.

Si usted sospecha o tiene la evidencia de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de la comuna de Las Condes, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

Referencias:

- ORIENTACIONES ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL, Ministerio de Educación.
- Arredondo, V. (2002). Guía básica de prevención de abuso sexual infantil.
- Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación frente al abuso sexual. Santiago: Mineduc.
- UNICEF Los derechos en Chile. Santiago: UNICEF. • UNICEF, (2000).
- Texto oficial sobre la convención de los Derechos del niño.